



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 047

01 DE JULIO DE 2010

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA Y CONVOCATORIA DEL ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
V	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEROGATORIA NÚMERO 2 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL
VI	OBJECCIÓN PARCIAL DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY DEROGATORIA NÚMERO 1 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL.
VII	INFORME DE LA COMISIÓN DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL SOBRE LA ENMIENDA AL ARTÍCULO XXI DE LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA, FLORA Y VIDA SILVESTRE.
VIII	PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL ACCIDENTE OCURRIDO EN LA ESTACIÓN DE PLATJA DE CASTELDEFELS EN BARCELONA-ESPAÑA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. ---	1
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Aguirre Dora. -----	3
	Ulloa Francisco. -----	5
	Guillen Richard. -----	8
	Vargas Gido. -----	11
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -	14
V	Primer debate del proyecto de ley derogatoria número 2 para la depuración de la normativa legal. -----	14
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Gracia César. -----	20
	Romo María Paula. -----	21
	Taiano Vicente. -----	22
VI	Objeción parcial del señor Presidente de la República al proyecto de Ley Derogatoria N° 1 para la depuración de la normativa legal. -----	23
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Romo María Paula. -----	25
	Panchana Rolando. -----	25
	Kronfle María Cristina. -----	26



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

	Votación de la objeción parcial al proyecto de Ley.-----	27
	Transcripción del texto de la Ley Derogatoria N° 1 para la depuración de la normativa legal.-----	28
VII	Informe de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral sobre la enmienda al artículo XXI de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna, Flora y Vida Silvestre.	44
	Comisión general para recibir al señor PhD en Ecología Juan Manuel Guayasamín. -----	44
	Intervención del señor PhD en Ecología Juan Manuel Guayasamín . -----	44
	Clausura de la comisión general, y se reinstala la sesión cuando son las once horas diez minutos. -----	50
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Bustamante Fernando. -----	50,61
	Machuca Linda. -----	51
	Panchana Rolando. -----	54
	Alvarado Rosana. -----	55
	Cobo Fausto. -----	57
	Vargas Gido. -----	59
	Transcripción del texto del proyecto de Resolución.-----	63
	Votación del proyecto de Resolución.-----	64
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Irina Cabezas Rodríguez, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, cuando son las once horas cuarenta y siete minutos. -----	65



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 047

VIII	Proyecto de Resolución en solidaridad con las víctimas del accidente ocurrido en la estación de Platja de Castelldefels en Barcelona-España. -----	65
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Aguirre Dora. -----	65,69
	Aguirre Fernando. -----	68
	Transcripción del texto del proyecto de Resolución.-----	70
	Votación del proyecto de Resolución. -----	71
IX	Proyecto de Resolución de exhorto al señor Presidente de la República para que declare el estado de excepción social y ambiental en la provincia de Sucumbíos. -----	73
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Vargas Gido. -----	73,80,83
	Vilema Ángel. -----	74
	Aguilar Armando. -----	75
	Gudiño Zobeida. -----	77
	Morales Luis. -----	78
	Orellana Magali. -----	79
	Gracia César. -----	81
	Transcripción del texto del proyecto de Resolución.-----	83
	Votación del proyecto de Resolución. -----	85
X	Clausura de la sesión. -----	86



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 047

- IX PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE EXHORTO AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA QUE DECLARE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.**

- X CLAUSURA DE LA SESIÓN.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas cuarenta y nueve minutos del día primero de julio del año dos mil diez, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, buenos días, verifique si tenemos quórum. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Gracias, señores asambleístas. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas, con quienes se da inicio a la presente sesión. Setenta y ocho asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Señor Secretario, infórmenos si tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 12,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión 47 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el jueves 01 de julio de 2010 a las 09H30 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Primer debate del proyecto de Ley Derogatoria número 2 para la Depuración de la Normativa Legal; 3. Objeción parcial del señor Presidente de la República al proyecto de Ley Derogatoria No. 1 para la Depuración de la Normativa Legal; y, 4. Informe de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral sobre la Enmienda al artículo XXI de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna, Flora y Vida Silvestre". Hasta ahí el Orden del Día presentado, señor Presidente. Tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En el orden de presentación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. "Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador. En su despacho. De mi consideración: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, quienes suscribimos solicitamos la modificación del Orden del Día de la sesión 47 del Pleno, con la incorporación del siguiente punto en el Orden del Día. Conocimiento y aprobación del proyecto de resolución de "Solidaridad con las víctimas del accidente ocurrido en la estación de Platja de Castelldefels en Barcelona



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

España, el día jueves 24 de junio de 2010". Por la favorable atención que usted dará a la presente, anticipamos nuestros sinceros agradecimientos. Atentamente, Dora Aguirre Hidalgo, Asambleísta por la circunscripción de Europa, Asia y Oceanía". Señor Presidente, cuenta con las firmas de respaldo el proyecto de resolución. La ponente sería la asambleísta Dora Aguirre. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Dora Aguirre, tres minutos. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE DORA. Señor Presidente, señoras, señores asambleístas. He solicitado este cambio del Orden del Día, con el apoyo de las firmas de algunos de los compañeros asambleístas de diferentes bancadas, con el fin de proponer un proyecto de resolución de la Asamblea, para solidarizarnos con las víctimas del accidente ocurrido en la estación de Platja de Castelldefels en Barcelona-España, el día veinticuatro de junio de este año. Lo planteo, señor Presidente, porque, por ninguna circunstancia quisiera que suceda lo que ha sucedido con gobiernos anteriores, citando y recordando aquel ejemplo de aquel fallecimiento de dos ecuatorianos en un lamentable atentado terrorista en España el treinta de diciembre de dos mil seis, cuando las autoridades españolas trajeron a dos víctimas ecuatorianas fallecidas en este atentado, con altas representaciones políticas, como en el caso de la traída de Carlos Alonso Palate, que la propia ex Secretaria de Estado para Iberoamérica, Trinidad Jiménez, fue quien acompañó desde España hasta Ecuador, para luego, desde Quito trasladarse en autobús doscientos kilómetros hasta el pueblo de Picaigua y acompañar los restos de este compatriota fallecido en aquel accidente. En ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

entonces, señor Presidente y compañeros asambleístas, en el año dos mil seis ni una sola autoridad ecuatoriana estuvo para recibir el cadáver ni para acompañar ni solidarizarse con las familias ahí en Picaigua. Pude presenciar, en ese entonces esta situación, porque como miembro de un movimiento asociativo estuve acompañando a la familia en ese entonces. No quisiéramos que vuelva a suceder esa insolidaridad y esa falta de sensibilidad del Gobierno ni de las instituciones con hechos tan lamentables que suceden en el exterior. Por eso, señor Presidente, planteo esta resolución en solidaridad con todos los familiares de las víctimas fallecidas en Barcelona el pasado veinticuatro de junio, para que sea una muestra de un cambio de actitud de las diferentes representaciones políticas y del Gobierno ante la situación tan sensible, que en muchas ocasiones viven los ecuatorianos y ecuatorianas que residen en el exterior. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Active el sistema de votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción para cambiar el Orden del Día, presentada por la asambleísta Dora Aguirre. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Debe decir la palabra "registrado", en la base de su curul, del voto electrónico. Si algún asambleísta tiene algún inconveniente, por favor, háganos conocer y el personal de apoyo les asistirá inmediatamente. Gracias, señores asambleístas. Continúe, señor operador. Noventa y un asambleístas presentes. Señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Setenta y ocho votos afirmativos; cero negativos, siete blancos, seis abstenciones. Ha sido aprobada la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La siguiente solicitud. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Dice lo siguiente. "Arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De nuestra consideración: Adjuntamos el proyecto de resolución que rechaza y condena la aplicación del proyecto de espionaje denominado Salomón en suelo ecuatoriano, exigiendo al Gobierno colombiano entregue y haga público los detalles y resultados del proyecto de espionaje telefónico desarrollado por el DAS en el Ecuador. Iniciativa que solicitamos sea incorporada en el Orden del Día de la sesión plenaria de la Asamblea Nacional 47. Por la atención a la presente le agradecemos. Atentamente, Jorge Escala, Asambleísta". Señor Presidente, la solicitud cuenta con las firmas correspondientes y el proyecto de resolución. El asambleísta ponente es el asambleísta Jorge Escala. También se encuentra la comunicación firmada por el asambleísta Francisco Ulloa, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Ulloa. -----

EL ASAMBLEÍSTA ULLOA FRANCISCO. Señor Presidente y compañeros asambleístas: La defensa de la soberanía nacional no puede quedarse simple y llanamente en la expectativa de haber si es que nos dicen desde Colombia que han espiado o no, sino que debe demostrarse de manera fehaciente, que en este tipo de temas en donde no permitimos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 047

la intromisión de gobiernos extranjeros, sea cual fuere el gobierno que esté en el país, debe unirnos para garantizar, efectivamente, que podamos rechazar esta injerencia extranjera a través de sistemas de espionaje y a través de una resolución podamos exigir al Gobierno colombiano, entregue la información respectiva de las acciones desarrolladas por el DAS. Espero que la Asamblea sepa dar en forma oportuna una respuesta, ojalá no nos ocurra, como la propuesta que hiciéramos para condenar las acciones de Chevron Texaco, ojalá estén atentos los asambleístas de la mayoría para que entiendan que, efectivamente, la Asamblea Nacional debe dar respuestas oportunas, rechazando este tipo de proyectos de espionaje, como el proyecto Salomón que tuvo un antecedente en el famoso proyecto de espionaje Arco Iris. Es por eso que planteo a esta Asamblea, este proyecto de resolución, esperando, ojalá nos pronunciemos en forma unánime. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentre insertas en sus curules. Recuerden que debe decir la palabra "registrado" en la base del voto electrónico. Si no dice la palabra "registrado" no podrán ejercer el derecho al voto. Si tienen algún inconveniente, hágannos conocer, por favor, gracias. Noventa y seis asambleístas. Continúe, señor operador. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción para cambiar el Orden del Día, presentada por el señor asambleísta Francisco Ulloa. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Treinta y tres votos afirmativos; un negativo, siete blancos, cincuenta y cinco abstenciones. Se procede a rectificar la votación ha pedido del señor asambleísta Vicente Taiano. Señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señores operador, registre la presencia de los señores asambleístas. Actuaron noventa y seis asambleístas, más la base del señor asambleísta Vicente Taiano, deberían estar noventa y siete. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos rectificando la votación nada más. Continúe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Para conocimiento de todos los señores asambleístas, se está sometiendo a su consideración la moción presentada y expuesta para cambiar el Orden del Día por parte del señor asambleísta Francisco Ulloa, que hace relación a exigir al Gobierno colombiano entregue y haga público los detalles y resultados del proyecto de espionaje telefónico, desarrollado por el DAS en el Ecuador. Ese es el objetivo, señor Presidente. Está un asambleísta que no participó en la primera votación, deben estar noventa y siete, por favor. Retire la tarjeta, personal de apoyo, gracias. Continúe, por favor. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y seis votos afirmativos. Un negativo, seis blancos, cuarenta y cuatro abstenciones. No ha sido aceptada la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo solicitud, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Señor Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución en su



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

artículo 132 y el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted de la manera más comedida, incorporar en el Orden del Día de la sesión del Pleno 47, convocada para el día jueves 01 de julio de 2010, el siguiente proyecto de resolución: “Suspensión del pago del Impuesto a las Tierras Rurales, incorporado en el Capítulo III de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador”, aprobada por la Asamblea Constituyente. Atentamente, Ingeniero Richard Guillén Zambrano, Asambleísta por la provincia de Manabí”. Se adjunta, señor Presidente, el proyecto de resolución y las firmas de respaldo, el Asambleísta que pide la solicitud de cambio del Orden del Día, es el asambleísta Richard Guillén. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra asambleísta Guillén, tres minutos. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUILLÉN RICHARD. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: La Asamblea Constituyente de Montecristi, aprobó la Ley Reformatoria a la Equidad Tributaria en el Ecuador. Esta ley bajo el título: “Impuesto a las Tierras Rurales”, desde el artículo ciento setenta y tres hasta el ciento setenta y ocho, creó el impuesto a las tierras rurales que tuviesen de veinticinco hectáreas o más y que estuvieran en un radio de cuarenta kilómetros aproximadamente cercano a las cuencas hidrográficas o a las fuentes de agua, determinadas por el MAGAP. Y en el artículo ciento setenta y ocho, determina el impuesto del uno por mil de la fracción básica no gravada del impuesto a la renta, que calculado por el Servicio de Rentas Internas da el valor de ocho dólares con noventa y un centavos por hectárea. Este impuesto lo determina no solamente el hecho del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

hectareaje, sino que lo determina el Ministerio de Agricultura en función de la productividad, de la eficiencia en la productividad del sector agrícola. Tamaño despropósito, solo a los asambleístas de Montecristi se les pudo haber ocurrido imponer un gravamen a la eficiencia productiva, es decir, que aquél que se incorpora a la tecnología moderna tiene que pagar más que aquel que se quedó en la vera del camino, sin incorporarse a la tecnología. Mientras en otras latitudes del mundo apoyan y subsidian al sector agropecuario, aquí se castiga al único sector productivo que tiene los recursos naturales renovables y que desde antaño ha salvado la economía de este país. Recuérdense ustedes, con la balsa, con la tagua, con el caucho, con el café, con el cacao, con el banano y claro, ahora estamos tranquilos porque la mayor parte del presupuesto del Estado, más allá del sesenta por ciento, se lo financia y se lo cubre con los ingresos petroleros de ese recurso natural no renovable que a corto o mediano plazo va a desaparecer. Entonces, hay que impulsar al agricultor del sector productivo, no solamente para su autoconsumo o el *sumak kawsay*, sino para la agroexportación que significa ingreso de divisas, que va a garantizar la estabilidad económica del país y también va a garantizar la estabilidad de la dolarización. Ya los agricultores pagan un impuesto predial rústico a los municipios en cada uno de los doscientos veintidós cantones, en cada una de sus respectivas jurisdicciones y quieren castigarlo, como en efecto lo están castigando, con un impuesto más. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUILLÉN RICHARD. El Servicio de Rentas Internas determinó que iba a aplazar el cobro hasta el mes de noviembre y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 047

nosotros proponemos que se suspenda indefinidamente el cobro de este impuesto, hasta que este Pleno conozca un proyecto de ley y lo apruebe en que elimine esta disposición del Capítulo tercero, de tal manera que ya presenté el día de ayer el proyecto de ley en ese sentido, con los considerandos, la exposición de motivos y la parte resolutive con un solo artículo, que dice que se suspende, definitivamente, que se deroga ese capítulo. De tal manera que ojalá, este es un problema de país, no de Alianza PAIS y espero, que sin remilgo de ninguna naturaleza y sin sectarismo político, apoyen esta resolución que va en beneficio del único sector productivo con recursos naturales renovables en este país. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción para cambiar el Orden del Día, presentada por el señor asambleísta Richard Guillén. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Esto les permite ejercer el derecho al voto. Verifiquen que diga la palabra "registrado". En caso de que tengan algún inconveniente, hágannos saber, por favor, a través del personal de apoyo. Ciento cuatro asambleístas, continúe señor operador, gracias. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor. Presente los resultados, por favor. Cincuenta votos afirmativos, treinta y cinco negativos, dos blancos, diecisiete abstenciones. Señor Presidente, no ha sido aceptada la moción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por el señor asambleísta Richard Guillén. Pueden actuar ciento cuatro asambleístas. Continúe, por favor. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y siete votos afirmativos; treinta y siete negativos; seis blancos; catorce abstenciones. No ha sido aceptada la moción, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo solicitud. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: De conformidad con lo establece el artículo 132 de la Constitución de la República, en concordancia con lo que señala el segundo inciso del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, comedidamente solicito se sirva incluir un punto dentro del Orden del Día, de la sesión 47 convocada para el día jueves 01 de julio de 2010 a las 09h30, a fin de que se trate lo siguiente: "Proyecto de resolución de exhorto al señor Presidente de la República, para que declare el estado de excepción social y ambiental en la provincia de Sucumbíos. Atentamente, señor Gido Vargas Ocaña, asambleísta por la provincia de Sucumbíos". Señor Presidente, adjunta las firmas y el proyecto de resolución correspondiente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gido Vargas, tiene la palabra. ---

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS GIDO. Gracias, señor Presidente. Colegas y amigos legisladores de la República del Ecuador. Efectivamente, el día



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

de hoy trasciende un día más en la historia de la explotación hidrocarburífera en la provincia de Sucumbíos y que jamás ha habido, ha existido, realmente, una política seria de remediación o mitigación ambiental en nuestra provincia de Sucumbíos. Quiero saludar a las autoridades de la provincia que están acá, señores alcaldes, a los señores representantes líderes de las distintas comunidades de la provincia de Sucumbíos, quiero decir que, realmente, desde octubre cinco del dos mil nueve, hemos visitado esta zona, compañeros, verifiquen como está actualmente nuestra sociedad amazónica de Sucumbíos, esa es la contaminación que genera la industria hidrocarburífera, así matamos a los animales, así vivimos nosotros, el petróleo a cielo abierto, señor Presidente y compañeros asambleístas, las piscinas de ciento por ciento en nuestra provincia y no hay absolutamente nada de una política seria. Por eso, quiero pedirle a usted, señor Presidente, que hagamos énfasis y a ustedes, señores legisladores, apoyar esta resolución a que se declare estado de excepción ambiental y así las compañías petroleras, fiscalizados por el Ministerio del Ambiente, Ministerio de Recursos no Renovables, puedan llevar una política seria de remediación ambiental, no de llevarse los recursos, sino únicamente de proteger, de preservar la vida de la gente, de la provincia de Sucumbíos, ahí no tenemos agua, señor Presidente, compañeros legisladores, ahí está la muestra de cómo explotan minas de oro a cielo abierto, compañeros, y nadie ha dicho absolutamente nada. Por eso, resalto como integrante de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, que la Comisión está trabajando fuertemente. A los compañeros integrantes que me han apoyado con la firma, gracias por ser tan solidarios con la provincia de Sucumbíos. Por eso, les pido hagamos examen de conciencia, dejemos de lado la política, que a lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

mejor no hace daño, pero hoy, sí quiero que hagamos contundente ese voto, apoyemos, porque aquí está la vida de hombres y mujeres que vivimos en Sucumbíos. Ciudadano Gido Vargas no es únicamente él, sino represento a más de doscientos cincuenta mil habitantes en mi provincia. Por eso, se me van las lágrimas al decir como realmente vivimos y no tenemos agua, aquí están mis dirigentes, aquí están las autoridades. Por ello, hay que pedirle al señor Presidente, que autorice dar lectura al artículo tres noventa y seis, tres noventa y siete de la Constitución, que permite conocer, señor Presidente, le agradezco mucho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción para cambiar el Orden del Día presentada por el señor asambleísta Gido Vargas. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Debe decir la palabra "registrado". Si tienen algún inconveniente, hágannos conocer, por favor, a través del personal de apoyo. Ciento diez asambleístas. Continúe, señor operador. Señores asambleístas voten, por favor. Presente los resultados, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Noventa y seis votos afirmativos, un negativo, dos blancos, once abstenciones. Se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por el señor asambleísta Gido Vargas, ha pedido del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 047

asambleísta Yandri Brunner. Continúe, señor operador. Verifiquen que en la base del voto electrónico debe decir la palabra “registrado”. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, por favor consignen su voto. Presente los resultados, por favor. Ciento tres votos afirmativos, dos negativos, tres blancos, una abstención. Ha sido aprobada la solicitud de cambio del Orden del Día, señor Presidente. Señor Presidente, solo teníamos una solicitud más, presentada por la asambleísta Saruka Rodríguez, quién por no estar presente ha pedido que no se dé lectura. No tenemos más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. “1. Himno Nacional de la República del Ecuador”.-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. “2. Primer debate del proyecto de Ley Derogatoria N° 2 para la Depuración de la Normativa Legal”. Señor Presidente se ha repartido a todos los señores asambleístas el informe correspondiente que con su autorización doy lectura. “Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. De mi consideración: Adjunto al presente el informe de mayoría para primer



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

debate del proyecto de Ley Derogatoria 2 para la Depuración de la Normativa Legal, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Aprovecho la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, María Paula Romo, Presidenta Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Informe para primer debate. Proyecto de Ley Derogatoria 2 para la Depuración de la Normativa Legal. Comisión 1. Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. Objeto. Este informe tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, los elementos que justifican la necesidad de derogar las normas contenidas en el proyecto de Ley Derogatoria 2. 159 decretos del proyecto de Depuración de la Normativa Legal aprobada por el Consejo de Administración Legislativa. Las normas a derogarse, aunque forman parte del ordenamiento jurídico ecuatoriano, ha perdido eficacia tanto por el transcurso del tiempo fijado para la vigencia de la ley, por el cumplimiento de la finalidad que con su expedición se propuso alcanzar o porque los presupuestos considerados en ellas, han sido recogidos en otros cuerpos legales promulgados posteriormente. Antecedentes: El 12 de enero de 2010, mediante oficio T1295-SNJ-1062 el Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado en ejercicio de su facultad constitucional y legal, presentó al Presidente de la Asamblea Nacional el proyecto de Ley de Depuración de la Normativa Legal. Al memorando SAN-2010-108 de 21 de enero de 2010, suscrito por el doctor Francisco Vergara, Secretario de la Asamblea Nacional, se adjunta la resolución de fecha 21 de enero de 2010 del Consejo de Administración Legislativa que califica el proyecto de Ley de Depuración de la Normativa Legal y lo remite para su trámite correspondiente a la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado. La Comisión Especializada de Justicia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 047

y Estructura del Estado de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puso el proyecto en conocimiento de las y los asambleístas y de la ciudadanía en general a través del portal Web de la Asamblea Nacional, mediante correos electrónicos masivos y a través del correo común a distintos sectores a los que se adjuntó el proyecto original. Mediante oficio CJEEET-2010-54 de 8 de febrero del 2010, la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, solicitó al Presidente de la Asamblea Nacional y a los miembros del Consejo de Administración Legislativa la autorización para tratar el proyecto en partes, es decir, que se aprueben como leyes diferentes en virtud de la necesidad de realizar un análisis del contenido de cada una de las normas que se están derogando, tarea que es extensa y compleja. Mediante memorando SAN-2010-215 de 19 de febrero de 2010, el doctor Andrés Segovia, Prosecretario de la Asamblea Nacional, puso en conocimiento de esta Comisión que el Consejo de Administración Legislativa en sesión de 10 de febrero de 2010, resolvió autorizar el tratamiento de la Ley de Depuración de la Normativa Legal en la forma propuesta, es decir, 9 proyectos divididos de la siguiente manera: 1. Las normas del artículo 1-107; 2. Las normas del artículo 2-159; 3. Los apéndices 6,7,8,9,10,11,13,14,15 y 16 del artículo 3-198; 4. Las primeras 150 normas del apéndice 12 del artículo 3; 5. Las normas de la 151 a la 300 que constan en el apéndice 12 del artículo 3; 6. Las normas de la 301 a la 450 del apéndice 12 del artículo 3; 7. Las normas de la 451 a la 600 del apéndice 12 del artículo 3; 8. Las normas de la 601 a las 750 del apéndice 12 del artículo 3; y, 9. Las normas de la 751 a la 965 del apéndice 12 del artículo 3. Solicitando a su vez que la Presidenta de la Comisión presente un cronograma para el tratamiento de la referida ley. A través del oficio CJEEP-2010-104 la Presidenta de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

la Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, envió al Presidente de la Asamblea Nacional, el cronograma del tratamiento del proyecto de Ley de Depuración de la Normativa Legal. La Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado, recibió las observaciones presentadas por el doctor Néstor Arbito, Ministro de Justicia y Derechos Humanos y del ciudadano doctor Luis Hidalgo López, sugerencias realizadas al proyecto original de Depuración de la Normativa Legal. Análisis y razonamiento. Antecedentes: El gobierno del doctor Gustavo Noboa Bejarano, dispuso la creación de una Comisión Jurídica de Depuración Normativa para atender el pedido de un gran número de juristas a quienes les preocupaba la cantidad de disposiciones que forman parte del ordenamiento jurídico y que eran contrarias a la Constitución de mil novecientos noventa y ocho. Así, mediante Decreto Ejecutivo 2824 Registro Oficial 623 de 22 de julio del 2002, se crea una comisión integrada con un delegado del Presidente de la República y un delegado de cada uno de los ministros de Estado. La comisión podía, además, coordinar su tarea con las facultades de Jurisprudencia de las universidades del país. A través de Decreto Ejecutivo 3057 publicado en el Registro Oficial 660 de 11 de septiembre de 2002 se aprobó el plan de acción propuesto por la Comisión Jurídica de Depuración Normativa que consistió en derogar aquellas disposiciones generales dentro del ámbito de los ministerios de Estado que habían perdido vigencia, ya sea por haber sido derogadas tácitamente, por resultar anacrónicas, por ser contrarias a la Constitución o a la ley o por haber sido objeto de regulación a través de una ley posterior. Así, a través de varios decretos ejecutivos se derogaron más de dos mil disposiciones normativas. Decreto Ejecutivo 2954 publicado en el Registro Oficial 638 de 13 de agosto del 2002.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

Decreto Ejecutivo 2971 publicado en el Registro Oficial 647 de 23 de agosto del 2002. Decreto Ejecutivo 3008 publicado en el Registro Oficial 652 de 30 de agosto del 2002. Decreto Ejecutivo 3056 publicado en el Registro Oficial 660 del 11 de septiembre del 2002. Decreto Ejecutivo 3092 publicado en el Registro Oficial 666 de 19 de septiembre del 2002. Decreto Ejecutivo 3156 publicado en el Registro Oficial 681 de 11 de octubre del 2002. Decreto Ejecutivo 3443 de diciembre del 2002. Una vez cumplido su objetivo el 17 de enero del 2003 se declaró disuelta la comisión. Proyecto de ley. La Comisión de Justicia y Estructura del Estado ha realizado, según el cronograma, una cuidadosa revisión de todas las leyes o decretos cuya derogatoria se formula, se adjunta la explicación detallada de las mismas como anexo a este informe, de manera tal, que todas las y los asambleístas puedan revisar los instrumentos a ser derogados. Sin embargo, se anota que varias de las normas que constan en esta ley fueron ya objeto de intentos de derogatorias a través de decretos, no obstante debido el principio de jerarquía, no es posible mediante decreto excluir del ordenamiento jurídico, cuerpos normativos con carácter de ley, por lo que permanecen hasta la actualidad vigentes. El proyecto de Ley de Derogatoria 2 para la Depuración del Ordenamiento Jurídico contenido en leyes, decretos legislativos, decretos supremos y codificaciones referentes principalmente a la destilación de aguardientes, impuestos a las ventas de alcoholes, sal y cigarrillos para financiar obras públicas como escuelas, colegios, puentes, carreteras, edificios estatales, regulación para el manejo del monopolio fiscal del aguardiente, sal, fósforos y tabaco, entre otros contenidos legales que actualmente han perdido eficacia. Adicionalmente, cabe señalar que el Decreto Legislativo 1 promulgado en el Registro Oficial 44 de 25 de octubre de 1901 que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 047

consta en el número 21 del artículo 2 del proyecto original, no trata sobre el gravamen al litro de aguardiente producido o consumido en Azuay y Cañar, por tanto, se excluye de la lista de disposiciones a ser derogadas. De igual manera, el número 40 del artículo 2 del proyecto original enviado por el Ejecutivo, que se refiere al Decreto Legislativo sin número promulgado en el Registro Oficial 34 de 11 de octubre de 1916 que reforma una asignación de fondos que provienen de una ley promulgada el 3 de noviembre de 1863, por lo que considera la Comisión que al derogar la reformatoria mantiene vida jurídica la ley de 3 de diciembre de 1863, por tal razón, recomendamos un artículo adicional que sería el 40, 40A del anexo para derogar la ley dictada el 8 de octubre de 1863, promulgada el 3 de noviembre del mismo año. La numeración se altera por la eliminación del numeral 21 mencionado en el párrafo anterior. Con base en las consideraciones expuestas, esta Comisión Especializada de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional en sesión realizada el día 17 de junio de 2010, en conocimiento del contenido del proyecto y en virtud de que el mismo no contraviene disposición constitucional o legal, resolvió aprobar el proyecto que a continuación se transcribe y emitir informe favorable para primer debate, el que ponemos a su consideración y por su intermedio al conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. Atentamente, María Paula Romo, Presidenta; Henry Cuji, Vicepresidente; Luis Almeida Morán, miembro de la Comisión; Mauro Andino, miembro de la Comisión; Washington Cruz, miembro de la Comisión; César Gracia, miembro de la Comisión; María Cristina Kronfle, miembro de la Comisión; María Ángel Muñoz, miembro de la Comisión; Yorinson Tenorio, alterno de Andrés Páez, miembro de la Comisión; Marisol Peñafiel, miembro de la Comisión; Vicente Taiano,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 047

miembro de la Comisión. Señor Presidente, hasta ahí el informe presentado. El señor asambleísta César Gracia es el ponente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Gracia, tiene la palabra.---

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días a todos los colegas de la Asamblea Nacional. Este primer debate, señor Presidente y colegas asambleístas, del proyecto de Ley de la Derogatoria número 2, Depuración de la Normativa Legal que hace la Comisión de Justicia y Estructura del Estado a este Plenario, tiene la finalidad de derogar aquellas normas jurídicas que siendo parte del orden del jurídico ecuatoriano vigente, ya perdieron su eficacia o bien por el transcurso del tiempo o porque la finalidad con la que fueron creadas ya se cumplió. Por tratarse de un proyecto bastante amplio, todos sabemos que en el país existen decenas de miles de normas jurídicas, que son parte hoy del orden jurídico constituido, la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, puso en consideración del Consejo de Administración Legislativa que la tratemos en partes, en este caso la propuesta fue nueve proyectos de ley, lo que fue aceptado, por esta razón hoy, esta Comisión de Justicia y Estructura del Estado, hace la propuesta a este Plenario del proyecto de Depuración de la Normativa Legal número 2 para recibir las propuestas de los y las colegas asambleístas. Era necesario proponer en partes a esta Asamblea los proyectos de ley, para hacer un análisis responsable y profundo de lo que estamos derogando, podía la Comisión de Justicia, haber hecho un análisis mucho más ligero y más literal del proyecto de ley, sin embargo, comprometidas como está esta Asamblea con el Ecuador y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

con la implantación de un nuevo sistema que le de al país en verdad, ese modelo de desarrollo social económico y político que merece, hicimos la propuesta de que sea nueve proyectos de ley para hacer un análisis profundo de lo que hoy estamos presentando. Este proyecto de ley, colegas assembleístas, ha recibido propuestas de muchos sectores, dentro de ellas el ex Ministro de Justicia Néstor Arbo, Justicia y Derechos Humanos, del doctor Luis Hidalgo López y de muchos colegas assembleístas y ésta es también la oportunidad para que en primer debate, obviamente, continúen las propuestas para sacar una ley derogatoria la más amplia y la más exquisita legalmente, como queremos. El proyecto de ley propuesto hoy a la Asamblea, señor Presidente y colegas assembleístas contiene derogatorias de leyes, decretos legislativos y decretos supremos y también derogatorias de muchos impuestos como el impuesto a la sal, al alcohol, a los cigarrillos, inclusive, para financiar obras públicas. Como ya perdieron eficacia, repito una vez más, porque ya su finalidad se cumplió, entre otras el paso del tiempo ya no la hacen eficaz, por esta razón esta Comisión de Justicia y Estructura del Estado, pone a consideración de esta Asamblea, para que ustedes con su amplio criterio analicen la propuesta de la Comisión y en este primer debate, hagan todas sus propuestas para que la Comisión vuelva a tratar y en segundo debate haya la acogida a todo lo propuesto por ustedes. Gracias, señor Presidente; gracias, assembleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está abierto el debate, señores assembleístas. Assembleísta María Paula Romo.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, Presidente. Solo un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

comentario, se trata más bien de una revisión exhaustiva que hay que hacer con los equipos de trabajo, porque es revisar cada uno de los proyectos que se pretende derogar o de los decretos, de las leyes que están vigentes. Solo quería, señor Presidente a usted y a los colegas del Pleno, hacerles caer en cuenta que este informe fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Justicia y Estructura del Estado y que estamos haciendo ese trabajo de revisión de cada uno de los proyectos. Entonces, que entre el primer y el segundo debate pedirles, encargarles que sus equipos también nos ayuden a hacer una revisión de los decretos que están siendo derogados para que nosotros podamos también procesarlos en la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Vicente Taiano.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. Buenos días a los compañeros y compañeras asambleístas: Efectivamente, vemos que en nuestras curules existe todo un tomo, un libro de una serie de leyes, decretos leyes que han venido siendo promulgados durante la historia republicana del Ecuador y principalmente, en los últimos años de dictadura que hubo en el país. Casi todas estas leyes han caído en desuso o cumplieron en su momento el objetivo para los cuales fueron dictadas. Hemos puesto nuestro voto en la Comisión de Justicia, porque creemos que este es un proyecto necesario para el país, nosotros no somos de los que nos oponemos por oponernos a todo, actuamos en pro del beneficio de los ecuatorianos y por ello, nuestra firma como miembro de la Comisión de Justicia consta en este proyecto de ley. Hemos tratado de que nuestros asesores en la Comisión revisen cada una de las leyes que estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

derogando, pero como no somos perfectos porque somos seres humanos, a lo mejor se nos ha escapado algo, quiero pedirles a los compañeros asambleístas, que pongan a trabajar a sus asesores para si por si acaso se nos está escapando alguna ley que todavía podría quedar en vigencia, tenemos tiempo y oportunidad hasta el segundo debate para no derogarla. Solamente eso, señor Presidente, y la recomendación de que pongamos a trabajar a nuestros asesores en este proyecto que parece sin importancia, pero que es de trascendental importancia para el ordenamiento jurídico, legal y normativo del Ecuador. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, no habiendo más intervenciones se pasa, señor Secretario, a la Comisión a que continúe el trámite. El siguiente punto del Orden del Día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. “3. Objeción parcial del señor Presidente de la República al proyecto de Ley Derogatoria N° 1 para la Depuración de la Normativa Legal”. Señor Presidente, se ha repartido a todos los señores asambleístas la objeción presentada por el señor Presidente de la República, que con su autorización procedo a dar lectura: “Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: Contesto su oficio PANFC-010-1025 de 25 de mayo de 2010, recibida en la Presidencia de la República el 28 de mayo de 2010, en virtud del cual pone en mi conocimiento que la Asamblea Nacional discutió y aprobó el proyecto de Ley Derogatoria 1 para la Depuración de la Normativa Legal, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

conformidad con la facultad prevista en el artículo 138 de la Constitución de la República, presento a usted mi objeción parcial al referido proyecto. Fundamentación a la objeción del número 7 del artículo 1 de la Ley Derogatoria 1 para la Depuración de la Normativa Legal, por este número se derogarían la Ley de Abono Tributario, dictada mediante Decreto Supremo 3605-B publicada en el Registro Oficial 883 de julio 27 de 1979, así como también sus reformas. Sin embargo, la Ministra Coordinadora de la Producción, Empleo y Competitividad economista Nathalie Cely Suárez, mediante oficio MCPEC-2010-0799 de 17 de junio del 2010, cuya copia acompaño, solicita que se suprima del texto del proyecto tal derogatoria, pues la referida ley crea un instrumento de política exterior idóneo para compensar a los productores nacionales que se vean perjudicados por medidas impuestas por terceros países, lo que resulta indispensable para mantener y atraer la inversión productiva. Dicho criterio sustenta el cambio de la política del Gobierno Nacional, en virtud del cual se dictó el Decreto Ejecutivo 265, publicado en el Registro Oficial 149 de 12 de marzo de 2010 para reactivar el beneficio del abono tributario. Por consiguiente, se propone el siguiente texto: “Número 5 del artículo 166 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, expedida mediante Decreto Ley 2, promulgado en el Suplemento al Registro Oficial 930 de fecha 7 de mayo de 1992, por el cual el Gerente General del Banco Central, sus delegados o representantes forman parte de los cuerpos colegiados del sector público”. Atentamente, Dios, Patria y Libertad, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República”. Hasta ahí el texto del veto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay un informe de la Comisión. Tiene la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

palabra María Paula Romo. -----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, señor Presidente. La Comisión de Justicia y Estructura del Estado elaboró y presentó ya un informe de nuestro pronunciamiento sobre la objeción parcial del Presidente, nos reunimos y la revisamos y en verdad nos parece que no hay ningún inconveniente. La observación que hace la ministra Cely, que luego es trasladada a través de la objeción por el Presidente es válida, el objetivo de la derogatoria es eliminar las normas que están en desuso y si hay una norma que todavía está siendo utilizada, que está siendo aplicada, lo correcto es que no se derogue. Así que, la recomendación de la Comisión de Justicia es allanarnos a la objeción parcial del Presidente de la República. Mociono, señor Presidente, si no hay otras intervenciones que votemos por allanarnos al veto del Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Rolando Panchana. -----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, Presidente. Creo que es de destacar dos cosas en el informe: primero, la unanimidad de los que suscriben; y, segundo, que el texto es tan claro que, definitivamente, no hay nada que discutir. Por lo tanto, apoyo la moción de que se vote inmediatamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Está apoyada la moción, señor Secretario? María Cristina Kronfle tiene la palabra. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 047

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, va a hablar María Cristina Kronfle. -----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE MARÍA CRISTINA. Gracias, Presidente. Creo que hoy día es un buen ejemplo, de que hay temas que van más allá de las banderas políticas y de los partidos políticos, de las posiciones ideológicas y de los intereses que puedan tener algunos partidos políticos o asambleístas de manera individual. Le decía en son de broma a María Paula, que era la primera y la última vez que le firmaba algo en unanimidad, lo cual no es cierto, es una simple broma, y ¿por qué? Cuando encontramos cosas que benefician al país, no hay razones políticas que sean más fuertes que el bien común y creo que esto nos lleva a todos, compañeros, porque algunas veces hemos tenido conflictos al momento de votar porque les estaríamos dando la razón a Alianza PAIS y es un error garrafal, es un error enorme el creer que apoyar posiciones es apoyar a un partido político. Es apoyar a la ciudadanía, compañeros, y en este caso apoyar a los estudiantes de Derecho, porque es un absurdo tener normas, miles de normas, que son arcaicas y que no sirven ya para nada. Quería hacer esta reflexión, Presidente y, además, decirles que el veto presidencial tiene toda la razón. Además, compañeros, sé que es tedioso, complicado ponerse a leer cientos de leyes y poner a nuestros asesores a que nos analicen cada una de ellas y nosotros hacerlo también, pero es la obligación que tenemos, compañeros, es una obligación que tenemos como asambleístas el reflexionar cada uno de los votos, más allá de la posición política y analizarlo jurídicamente. Muchos de ustedes no



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

serán abogados, pero tienen abogados asesores que les pueden colaborar en el tema y es triste, la intervención, el debate pasado, María Paula, creo que no tuvimos, sino una o dos intervenciones en este tema, creo que ha sucedido igual en esto de acá. Pero debemos analizarlo, opinar sobre el tema, además que queda sentado que las leyes que no sirven, pues hay que derogarlas. Esperamos sus observaciones, compañeros, no queremos derogar algo que vaya a servir después; así como la ministra Cely hizo sus observaciones, esperamos también las suyas. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está apoyada la moción, está recomendada por la Comisión. Señor Secretario, consulte al Pleno. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta María Paula Romo para allanarse al texto propuesto por el señor Presidente Constitucional de la República en su objeción parcial, respecto al proyecto de Ley Derogatoria número 1 para la Depuración de la Normativa Legal. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Les recordamos que debe decir la palabra "registrado". Si tuvieran algún inconveniente, están presentes y no dice la palabra "registrado", no podrán ejercer el derecho al voto. Gracias, señores asambleístas. No habiendo inconvenientes, hay cien asambleístas presentes. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor. Presente los resultados, por favor. Noventa y cuatro votos afirmativos, cero negativos, seis blancos, cero abstención. Por unanimidad se ha aprobado el allanamiento a la objeción parcial, señor Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DE LA LEY DEROGATORIA No. 1 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL. “El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, en el curso del tiempo han sido suprimidas del régimen administrativo nacional varias entidades del sector público, que en su época fueron creadas y reguladas por la normativa correspondiente, misma que formalmente aún subsiste en la legislación ecuatoriana; Que, en la legislación nacional aún está vigente formalmente cierta normativa que ha sido sustituida por cuerpos legales posteriores; Que, a partir del año 1957 el Estado ecuatoriano inició el proceso de desmonopolización de la producción, industrialización y distribución de alcoholes, fósforos, tabacos y sal, hasta entonces a cargo exclusivo del Estado, y que, no obstante que tal proceso terminó, aún subsisten formalmente en la legislación nacional varios cuerpos legales relativos a dichos monopolios; Que, varias normas primarias que aún constan formalmente en la legislación nacional han perdido vigencia por la obsolescencia de sus preceptos, al haberse cumplido sus objetivos, por haberse perfeccionado las adquisiciones dispuestas en tales normas, por haber sido amortizados y extinguidos los créditos que fueron materia de las mismas, por ejecutarse los proyectos respectivos, por su manifiesta caducidad, por haberse perfeccionado las cesiones correspondientes y las transferencias de dominio previstas en dichas normas, por haberse contratado o concluido las obras correspondientes, por cumplirse la disposición respectiva, por la ejecución de los convenios correspondientes, por el perfeccionamiento de las donaciones respectivas, por la ejecución de lo dispuesto en tales normas, por haberse efectuado las reorganizaciones edilicias ordenadas en ellas, por la inscripción de las escrituras públicas respectivas, por haberse



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

realizado las expropiaciones correspondientes; en fin, por haberse cumplido el objeto de la normativa respectiva; Que, la normativa referida en los considerandos que anteceden, no obstante su obsolescencia, aún se conservan formalmente en el universo jurídico ecuatoriano, con un estatus indefinido que podría ser malinterpretado en detrimento de la seguridad jurídica nacional; y, Que, para evitar lo antedicho resulta aconsejable pronunciarse al respecto, mediante una ley que declare expresamente la derogación o la no vigencia de la normativa en cuestión. En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expide la siguiente, LEY DEROGATORIA No. 1 PARA LA DEPURACIÓN DE LA NORMATIVA LEGAL. Art. 1.- Se derogan las siguientes leyes, decretos legislativos, decretos supremos y decretos leyes de emergencia y más cuerpos legales que se determinan a continuación, que, no obstante su aparente vigencia formal, actualmente son inaplicables por su contenido: 1. Ley No. 2001-44, promulgada en el Registro Oficial No. 364 de fecha 9 de julio del 2001, sobre Condonación de Intereses y otros Recargos Adeudados al Instituto de Desarrollo Agrario-INDA. 2. Ley No. 44, promulgada en el Registro Oficial No. 257 de fecha 21 de agosto de 1989; y, el Decreto Ejecutivo No. 1091, promulgado en el Registro Oficial No. 336 de fecha 15 de diciembre de 1989, sobre la Corporación Nacional de Apoyo a las Unidades Económicas Populares (CONAUPE). 3. Ley No. 16, promulgada en el Registro Oficial No. 143 de fecha 7 de marzo de 1989; el Decreto Ejecutivo No. 509, promulgado en el Registro Oficial No. 150 de fecha 16 de marzo de 1989; y, sus reformas expedidas mediante Decretos Ejecutivos Nos. 909, 1572, 3828 y 119, promulgados en los Registros Oficiales Nos. 228, 402, suplemento del 954 y 25 de fechas 8 de julio de 1993, 18 de marzo de 1994, 28 de mayo y 13 de septiembre



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

de 1996, respectivamente, sobre la Ley de la Secretaría Nacional de Desarrollo Administrativo (SENDA). 4. Ley No. 2, promulgada en el Registro Oficial No. 102 de fecha 10 de enero de 1985, relacionada con la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Desarrollo (CONADE). 5. Decreto Legislativo No. 76, promulgado en el Registro Oficial No. 80 de fecha 15 de septiembre de 1981; sus reformas expedidas mediante Ley No. 85, promulgada en el Registro Oficial No. 205 de fecha 19 de marzo de 1982; Ley No. 132, promulgada en el Registro Oficial No. 500 de fecha 26 de mayo de 1983; Ley No. 16, promulgada en el Registro Oficial No. 350 de fecha 8 de enero de 1986; y, Ley No. 85, promulgada en el Registro Oficial No. 492 de fecha 2 de agosto de 1990, relacionado con la Ley del Fondo de Desarrollo Urbano de Guayaquil, FODUR, y sus reformas. 6. Decreto Supremo No. 3811, promulgado en el Registro Oficial No. 9 de fecha 23 de agosto de 1979, sobre la Ley del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). 7. Número 5 del Artículo 166 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, expedida mediante Decreto Ley No. 2, promulgado en el Suplemento al Registro Oficial No. 930 de fecha 7 de mayo de 1992, por el cual el Gerente General del Banco Central, sus delegados o representantes forman parte de cuerpos del sector público. 8. Decreto supremo No. 3177, promulgado en el Registro Oficial No. 765 de fecha 2 de febrero de 1979; sus reformas expedidas mediante Ley No. 83, promulgada en el Registro Oficial No. 152 de fecha 31 de diciembre de 1981; Ley No. 136, promulgada en el Registro Oficial No. 509 de fecha 8 de junio de 1983; Decreto Ley de Emergencia No. 29, promulgado en el Registro Oficial No. 532 de fecha 29 de septiembre de 1986; y, el numeral 2 del artículo 126 de la Ley No. 56, promulgada en el Registro Oficial No. 341 de fecha 22 de diciembre de 1989, relacionado con la Ley de Fomento de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 047

Industria Automotriz y sus reformas. 9. Decreto Supremo No. 330, promulgado en el Registro Oficial No. 529 de fecha 8 de abril de 1974, que regula la Exoneración de Derechos Arancelarios en Importación de Materias Primas. 10. Decreto Supremo No. 1414, promulgado en el Registro Oficial No. 319 de fecha 28 de septiembre de 1971; sus reformas expedidas mediante Decreto Supremo No. 1707, promulgado en el Registro Oficial No. 351 de fecha 16 de noviembre de 1971; Decreto Supremo No. 1248, promulgado en el Registro Oficial No. 431 de fecha 13 de noviembre de 1973; Decreto Supremo No. 576-B, promulgado en el Registro Oficial No. 153 de fecha 19 de agosto de 1976; y, el numeral 70 del artículo 172, de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, expedida mediante Decreto Ley No. 2, promulgado en el Suplemento del Registro Oficial No. 930 de fecha 7 de mayo de 1992, sobre la Ley de Fomento Industrial y sus reformas. 11. Decreto Supremo No. 1611, promulgado en el Registro Oficial No. 342 de fecha 1 de noviembre de 1971, sobre exoneración de Impuestos a Importación de Equipos para Radio Aficionados. 12. Decreto Ley de Emergencia No. 5, promulgado en el Registro Oficial No. 199 de fecha 27 de abril de 1953, sobre exoneración de Impuestos a Importación de Fungicidas. 13. Decreto Supremo No. 2888-A, promulgado en el Registro Oficial No. 683 de fecha 2 de octubre de 1978, sobre la Ley del Consejo Superior de Energía y del Instituto Nacional de Energía (INE). 14. Decreto Supremo No. 1809, promulgado en el Registro Oficial No. 425 de fecha 19 de septiembre de 1977. 15. Decreto Supremo No. 1683-A, promulgado en el Registro Oficial No. 397 de fecha 9 de agosto de 1977, sobre la Ley de la Empresa Nacional de Almacenamiento y Comercialización de Productos Agropecuarios y Agroindustriales (ENAC). 16. Decreto Supremo No. 1683, promulgado en el Registro Oficial No. 397 de fecha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 047

9 de agosto de 1977, sobre la Ley de la Empresa Nacional de Productos Vitales (ENPROVIT). 17. Decreto Supremo No. 813, promulgado en el Registro Oficial No. 197 de fecha 21 de octubre de 1976; y, el Decreto Supremo No. 3796, promulgado en el Registro Oficial No. 8 de fecha 22 de agosto de 1979, sobre la Ley que Regula la Comisión Ecuatoriana de Bienes de Capital (CEBCA), y su reforma. 18. Decreto Supremo No. 943, promulgado en el Registro Oficial No. 937 de fecha 24 de noviembre de 1975. 19. Decreto Supremo No. 659-C, promulgado en el Registro Oficial No. 868 de fecha 15 de agosto de 1975, sobre la Ley del Sistema Nacional de Proyectos. 20. Decreto Supremo No. 312, promulgado en el Registro Oficial No. 795 de fecha 5 de mayo de 1975; el Decreto Supremo No. 833, promulgado en el Registro Oficial No. 204 de fecha 1 de noviembre de 1976; y, el Decreto Supremo No. 2350, promulgado en el Registro Oficial No. 556 de fecha 31 de marzo de 1978 sobre regulaciones jurídicas de los Comités Regionales de Apelación creados para conocer y resolver las controversias de tierras originadas por la aplicación de la Ley de Reforma Agraria y Colonización. 21. Decreto Supremo No. 1242, promulgado en el Registro Oficial No. 698 de fecha 10 de diciembre de 1974, sobre la Ley de la Empresa Nacional del Semen (ENDES). 22. Decreto Supremo No, 447, promulgado en el Registro Oficial No. 549 de fecha 9 de mayo de 1974, que regula el remate de vehículos por parte de la Comisión de Tránsito del Guayas. 23. Decreto Supremo No. 1385, promulgado en el Registro Oficial No. 457 de fecha 20 de diciembre de 1973; sus reformas expedidas mediante Decreto Supremo No. 27, promulgado en el Registro Oficial No. 474 de fecha 17 de enero de 1974; y, el artículo 44 de la Ley No. 15, promulgada en el Registro Oficial No. 136 de fecha 24 de febrero de 1989, sobre la Ley del Fondo Nacional de Preinversión (FONAPRE), y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 047

sus reformas. 24. Decreto Supremo No. 1246, promulgado en el Registro Oficial No. 431 de fecha 13 de noviembre de 1973; y, el Decreto Supremo No. 487, promulgado en el Registro Oficial No. 554 de fecha 16 de mayo de 1974, que regula el Programa Nacional de Saneamiento Ambiental. 25. Decreto Supremo No. 1011, promulgado en el Registro Oficial No. 383 de fecha 4 de septiembre de 1973, sobre remate de objetos recaudados por el Servicio de Investigación Criminal, SIC. 26. Decreto Supremo No. 552, promulgado en el Registro Oficial No. 317 de fecha 31 de mayo de 1973, sobre el régimen de personal de CEPE. 27. Decreto Supremo No. 04-J, promulgado en el Registro Oficial No. 225 de fecha 16 de enero de 1973; y, el Decreto Supremo No. 779, promulgado en el Registro Oficial No. 345 de fecha 10 de julio de 1973, sobre la Ley de la Empresa Pesquera Nacional (EPNA), y sus Estatutos. 28. Decreto Supremo No. 1187, promulgado en el Registro Oficial No. 171 de fecha 25 de octubre de 1972, que crea una comisión de duración limitada, con la finalidad de coordinar y supervisar los trabajos de modernización de la administración aduanera y arancelaria. 29. Decreto Supremo No. 22, promulgado en el Registro Oficial No. 394 de fecha 14 de enero de 1972, que declara la prescripción de todos los títulos de crédito correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 1960. 30. Decreto Supremo No. 1778, promulgado en el Registro Oficial No. 363 de fecha 2 de diciembre de 1971, que aplica la facultad concedida al Ministro de Recursos Naturales y Turismo para que todo saldo no utilizable de cualquier cuenta o asignación, que tenga el carácter de sobrante o remanente, ingrese a una cuenta denominada "Turismo Social", a órdenes del Ministerio del Ramo, en el Banco Nacional de Fomento y sea utilizado únicamente en ejecución de obras. 31. Decreto Supremo No. 1594, promulgado en el Registro Oficial No. 339 de fecha 27 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

octubre de 1971, sobre la Ley del Servicio Nacional de Almacenes de Libros (SNALME). 32. Decreto Supremo No. 1005-H, promulgado en el Registro Oficial No. 267 de fecha 15 de julio de 1971; y, su reforma expedida mediante Decreto Supremo No. 3322, promulgado en el Registro Oficial No. 801 de fecha 28 de marzo de 1979, sobre la Ley de la Empresa de Suministros del Estado y su reforma. 33. Decreto Supremo No. 1001, promulgado en el Registro Oficial No. 124 de fecha 18 de diciembre de 1970; y, su reforma dictada mediante Decreto Supremo No. 840, promulgado en el Registro Oficial No. 910 de fecha 15 de octubre de 1975, sobre la declaratoria de utilidad pública tierras destinadas al cultivo del arroz. 34. Decreto Legislativo No. 177, promulgado en el Registro Oficial No. 180 de fecha 31 de julio de 1967, que incluye labores forestales en el trabajo obligatorio de las Fuerzas Armadas. 35. Decreto Legislativo No. 077, promulgado en el Registro Oficial No. 140 de fecha 5 de junio de 1967; sus reformas expedidas mediante Decreto Supremo No. 266, promulgado en el Registro Oficial No. 42 de fecha 20 de agosto de 1970; y, el numeral 45 del artículo 172, de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, expedida mediante Decreto Ley No. 2, promulgado en el Suplemento del Registro Oficial 930 de fecha 7 de mayo de 1992, sobre el impuesto de cincuenta centavos a cada cajetilla de cigarrillos extranjeros para construcción de obras viales en las provincias de Manabí y El Oro, y sus reformas. 36. Decreto Legislativo No. 23, promulgado en el Registro Oficial No. 106 de fecha 14 de abril de 1967; el Decreto Supremo No. 409, promulgado en el Registro Oficial No. 50 de fecha 9 de septiembre de 1963; y, el Decreto Legislativo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 973 de fecha 26 de noviembre de 1951, que crea y regula el funcionamiento de la Junta Autónoma de Ferrocarriles Quito - San Lorenzo. 37. Decreto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

Supremo No. 1551, promulgado en el Registro Oficial No. 158 de fecha 11 de noviembre de 1966; sus reformas expedidas mediante Decreto Supremo No. 3514, promulgado en el Registro Oficial No. 867 de fecha 4 de julio de 1979; y, mediante Ley No. 169, promulgada en el Registro Oficial No. 774 de fecha 27 de junio de 1984, sobre la Ley del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos (INERHI), y sus reformas. 38. Decreto Supremo No. 869, promulgado en el Registro Oficial No. 99 de fecha 17 de agosto de 1966, sobre normas para el funcionamiento de la Oficina Nacional de Avalúos y Catastros. 39. Decreto Supremo No. 2527-A, promulgado en el Registro Oficial No. 631 de fecha 22 de noviembre de 1965; y, su reforma expedida mediante Decreto Supremo No. 735, promulgado en el Registro Oficial No. 878 de fecha 29 de agosto de 1975, sobre el Arancel de Exportación y su reforma. 40. Decreto Supremo No. 2082, promulgado en el Registro Oficial No. 591 de fecha 22 de septiembre de 1965; y, su reforma expedida mediante Decreto Supremo No. 827, promulgado en el Registro Oficial No. 91 de fecha 4 de agosto de 1966, sobre el Reglamento para la operación de Puerto Bolívar y su reforma. 41. Decreto Supremo No. 1835, promulgado en el Registro Oficial No. 564 de fecha 16 de agosto de 1965, que crea el Fondo General de Asistencia Técnica. 42. Decreto Supremo No. 745, promulgado en el Registro Oficial No. 494 de fecha 6 de mayo de 1965; y, su reforma expedida mediante Decreto Supremo No. 2094, promulgado en el Registro Oficial No. 596 de fecha 29 de septiembre de 1965, que concede la exoneración de todos los impuestos fiscales, municipales, provinciales y especiales por un período de cinco años, a toda industria que se instale en la provincia de Esmeraldas, y su reforma. 43. Decreto Supremo No. 179, promulgado en el Registro Oficial No. 430 de fecha 4 de febrero de 1965; sus reformas expedidas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

mediante Decreto Supremo No. 175, promulgado en el Registro Oficial No. 34 de fecha 7 de agosto de 1970; Decreto Supremo No. 448, promulgado en el Registro Oficial No. 80 de fecha 14 de junio de 1972; Decreto Supremo No. 487, promulgado en el Registro Oficial No. 554 de fecha 16 de mayo de 1974; Decreto Supremo No. 501, promulgado en el Registro Oficial No. 127 de fecha 12 de julio de 1976; y, el numeral 29 del artículo 172, de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, expedida mediante Decreto Ley No. 2, promulgado en el suplemento del Registro Oficial No. 930 de fecha 7 de mayo de 1992; sobre la Ley de Creación del IEOS, y sus reformas. 44. Decreto Supremo No. 1469-A, promulgado en el Registro Oficial No. 318 de fecha 25 de agosto de 1964, que prevé que los distribuidores y productores de medicinas concederán notas de crédito a las farmacias, boticas y droguerías. 45. Decretos Supremos Nos. 1110 y 1552, promulgados en los Registros Oficiales Nos. 317 y 158 de fechas 24 de agosto de 1964 y 11 de noviembre de 1966, respectivamente, que faculta a las Escuelas de Enfermeras de las Universidades del país, dictar o autorizar los cursos de enseñanza para auxiliares de enfermería. 46. Decreto Supremo No. 1354, promulgado en el Registro Oficial No. 311 de fecha 14 de agosto de 1964, que declara el "Día de las Comunicaciones Nacionales". 47. Decreto Supremo No. 128, promulgado en el Registro Oficial No. 163 de fecha 25 de enero de 1964; sus reformas dictadas por Decretos Supremos Nos. 705, 502-A, 1643, 2741, 2681, 3019, 14, 513 y 434; Decreto Legislativo No. 186; y, el numeral 26 del artículo 172, de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, expedida mediante Decreto Ley No. 2; promulgados en los Registros Oficiales Nos. 225 de fecha 13 de abril de 1964; 228 de fecha 16 de abril de 1964; 318 de fecha 25 de agosto de 1964; 398 de fecha 18 de diciembre de 1964; 378 de fecha 20



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

de noviembre de 1964; 423 de fecha 26 de enero de 1965; 424 de fecha 3 de febrero de 1965; 469 de fecha 31 de marzo de 1965; 64 de fecha 28 de junio de 1966; 172 de fecha 18 de julio de 1967; y, el número 26 del artículo 172 de la Ley 02 publicada en el Suplemento No. 930 de fecha 7 de mayo de 1992, respectivamente, sobre la Ley Constitutiva de la Superintendencia de Piladoras, y sus reformas. 48. Decreto Supremo No. 894, promulgado en el Registro Oficial No. 113 de fecha 25 de noviembre de 1963, que concede la jurisdicción coactiva al Ministerio de Obras Públicas, a las Empresas de Radio, Telégrafos y Teléfonos del Ecuador, de Teléfonos de Quito y Guayaquil, de Correos, y a la Dirección General de Obras Públicas. 49. Decreto Supremo No. 435, promulgado en el Registro Oficial No. 58 de fecha 18 de septiembre de 1963, que regula la jurisdicción coactiva de las Juntas de Asistencia Social. 50. Decreto Supremo No. 436, promulgado en el Registro Oficial No. 57 de fecha 17 de septiembre de 1963; y, su reforma expedida mediante Decreto Supremo No. 858, promulgado en el Registro Oficial No. 120 de fecha 3 de diciembre de 1963, que regula los derechos y atribuciones de los Consejeros Comerciales en el Exterior, y su reforma. 51. Codificación s/n, de la Ley de Arrendamiento de Terrenos Destinados al Cultivo de Arroz, promulgada en el suplemento del Registro Oficial No. 356 de fecha 6 de noviembre de 1961. 52. Codificación s/n, de la Ley de Asistencia Social, promulgada en el suplemento del Registro Oficial No. 356 de fecha 6 de noviembre de 1961. 53. Codificación de la Ley de Riego y Saneamiento del Suelo, promulgada en el suplemento del Registro Oficial No. 1202 de fecha 20 de agosto de 1960, y su reforma dictada por Decreto Supremo No. 1551, promulgado en el Registro Oficial No. 158 de fecha 11 de noviembre de 1966. 54. Decreto Legislativo s/n, promulgado en el Registro Oficial No.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

987 de fecha 8 de diciembre de 1959; y, su reforma, contenida en el numeral 14 del artículo 172, del Decreto Ley No. 2, promulgado en el suplemento del Registro Oficial No. 930 de fecha 7 de mayo de 1992, que crea el Fondo Hospitalario Nacional. 55. Decreto Ley de Emergencia No. 15, promulgado en el Registro Oficial No. 861 de fecha 6 de julio de 1959, que regula la forma de transferir el dominio de los predios del Estado. 56. Decreto Legislativo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 524 de fecha 29 de mayo de 1958, que establece a la Junta Nacional de Control de Precios como el ente encargado de fijar y vigilar los precios de distribución y de venta al público de los medicamentos de uso humano. 57. Decreto Ley de Emergencia No. 18, promulgado en el Registro Oficial No. 495 de fecha 23 de abril de 1958; sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, promulgado en el Registro Oficial No. 562 de fecha 12 de julio de 1958; y, Decreto Supremo No. 128-P, promulgado en el Registro Oficial No. 208 de fecha 18 de marzo de 1964, que regula el Transporte de Carga Importada por o para el Gobierno y sus reformas. 58. Decreto Legislativo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 386 de fecha 13 de diciembre de 1957; sus reformas expedidas mediante Decreto Legislativo No. 69-12, promulgado en el Registro Oficial No. 172 de fecha 6 de mayo de 1969; y, Ley No. 28, promulgada en el Registro Oficial No. 524 de fecha 17 de septiembre de 1986, que crea impuestos a la importación del trigo. 59. Decreto Ley de Emergencia No. 18, promulgado en el Registro Oficial No. 1153 de fecha 21 de junio de 1956, que regula el financiamiento de la Campaña de Erradicación de la Malaria. 60. Decreto Legislativo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 736 de fecha 8 de febrero de 1955; y, su reforma expedida mediante Decreto Legislativo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 169 de fecha 25 de marzo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

1957, que prohíbe el ejercicio de odontología a quien no tuviere el título profesional. 61. Decreto Ley de Emergencia No. 19, promulgado en el Registro Oficial No. 527 de fecha 29 de mayo de 1954; sus reformas expedidas mediante Decreto Ley de Emergencia No. 26, promulgado en el Registro Oficial No. 563 de fecha 14 de julio de 1958; Decreto Ley de Emergencia No. 40, promulgado en el Registro Oficial No. 281 de fecha 4 de agosto de 1961; Decreto Supremo No. 2662, promulgado en el Registro Oficial No. 636 de fecha 29 de noviembre de 1965; Decreto Supremo No. 595, promulgado en el Registro Oficial No. 81 de fecha 16 de octubre de 1970; Decreto Supremo No. 1337, promulgado en el Registro Oficial No. 191 de fecha 24 de noviembre de 1972; Decreto Supremo No. 1383, promulgado en el Registro Oficial No. 197 de fecha 4 de diciembre de 1972; y, Decreto Supremo No. 279, promulgado en el Registro Oficial No. 272 de fecha 26 de marzo de 1973, que creó la Junta Nacional de Planificación y Coordinación Económica. 62. Decreto Ley de Emergencia No. 7, promulgado en el Registro Oficial No. 446 de fecha 20 de febrero de 1954, que regula el Instituto de Investigaciones Veterinarias del Litoral. 63. Decreto Legislativo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 76 de fecha 2 de diciembre de 1948; y su reforma expedida mediante Decreto Legislativo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 386 de fecha 13 de diciembre de 1949, que regula el Seguro de Cesantía Militar. 64. Decreto Legislativo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 828 de fecha 8 de marzo de 1947, que regula la profesión de ingenieros y arquitectos. 65. Decreto Legislativo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 757 de fecha 11 de diciembre de 1946, que crea el impuesto adicional al predial urbano para la pavimentación de Quito. 66. Decreto Supremo No. 1669, promulgado en el Registro Oficial No. 656 de fecha 9 de agosto de 1946, que dispone la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

organización del Consejo Nacional de Educación. 67. Decreto Legislativo No. 1019, promulgado en el Registro Oficial No. 603 de fecha 7 de junio de 1946, que regula las listas de precios de mercaderías. 68. Decreto Supremo No. 414, promulgado en el Registro Oficial No. 48 de fecha 28 de julio de 1944, que regula las Obras de Urbanización y Saneamiento Municipal. 69. Decreto Supremo No. 224, promulgado en el Registro Oficial No. 33 de fecha 10 de julio de 1944, que regula la prohibición de ejercer dos cargos públicos. 70. Decreto Legislativo No. 4, promulgado en el Registro Oficial No. 1233 de fecha 5 de octubre de 1900; y, el Decreto Legislativo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 538 de fecha 10 de junio de 1942, que regulan la administración de cementerios. 71. Decreto Supremo No. 7, promulgado en el Registro Oficial No. 3 de fecha 13 de agosto de 1938, que establece premios para los hipódromos de Quito y Guayaquil. 72. Decreto Supremo No. 404, promulgado en el Registro Oficial No. 172 de fecha 25 de mayo de 1938, que regula el control y ejercicio de los servicios aeronáuticos. 73. Decreto Supremo No. 97, promulgado en el Registro Oficial No. 2 de fecha 12 de agosto de 1937, que regula la Escuela para Trabajadores Analfabetos. 74. Decreto Supremo No. 382, promulgado en el Registro Oficial No. 498 de fecha 26 de mayo de 1937, que impide la explotación fraudulenta de la pesca en los mares territoriales del Archipiélago de Colón. 75. Decreto Supremo No. 55, promulgado en el Registro Oficial No. 491 de fecha 17 de mayo de 1937, que regula la censura de películas cinematográficas. 76. Decreto Supremo No. 156, promulgado en el Registro Oficial No. 484 de fecha 8 de mayo de 1937, que regula la inscripción de piladoras de arroz. 77. Decreto Supremo No. 249, promulgado en el Registro Oficial No. 468 de fecha 19 de abril de 1937, sobre el Reglamento de la Oficina de Enganche de Gente de Mar. 78.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 047

Decreto Supremo No. 95, promulgado en el Registro Oficial No. 369 de fecha 19 de diciembre de 1936, que regula la elaboración y venta de pan. 79. Decreto Supremo No. 209, promulgado en el Registro Oficial No. 159 de fecha 6 de abril de 1936; su reforma expedida mediante Decreto No. 371, promulgado en el Registro Oficial No. 199 de fecha 26 de mayo de 1936; y, el Decreto Ley de Emergencia No. 30, promulgado en el Registro Oficial No. 864 de fecha 9 de julio de 1955, que regula la intervención Bananera de Exportación. 80. Decreto Supremo No. 30, promulgado en el Registro Oficial No. 24 de fecha 26 de octubre de 1935; y, el Decreto Supremo No. 31, promulgado en el Registro Oficial No. 99 de fecha 4 de agosto de 1926, que creó la Inspección General del Trabajo, dependiente del Ministerio de Previsión Social, Agricultura y Comercio, y su Reglamento General. 81. Decreto Supremo No. 3, promulgado en el Registro Oficial No. 14 de fecha 15 de octubre de 1935; su reforma expedida mediante Decreto Supremo No. 26, promulgado en el Registro Oficial No. 153 de fecha 30 de marzo de 1936; y, el Decreto Supremo No. 176, promulgado en el Registro Oficial No. 25 de fecha 30 de junio de 1944, que constituye y regula la Junta Consultiva de Relaciones Exteriores. 82. Decreto Legislativo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 40 de fecha 8 de diciembre de 1933, sobre la Ley de Derecho de Habeas Corpus. 83. Decreto Legislativo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 11 de fecha 4 de noviembre de 1933; y, el Decreto Ley de Emergencia No. 14, promulgado en el Registro Oficial No. 916 de fecha 15 de septiembre de 1951, que organiza campañas sanitarias para combatir el paludismo. 84. Decreto Supremo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 756 de fecha 30 de septiembre de 1928, sobre la Ley de Servicio Diplomático. 85. Decreto Supremo No. 242, promulgado en el Registro Oficial No. 716 de fecha 15



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 047

de agosto de 1928, que regula la Instalación de Radio Clubes. 86. Decreto Supremo No. 188, promulgado en el Registro Oficial No. 706 de fecha 2 de agosto de 1928, que creó el cargo de Procurador General de la Nación. 87. Decreto Supremo No. 5, promulgado en el Registro Oficial No. 561 de fecha 8 de febrero de 1928; y, el Decreto Supremo No. 722, promulgado en el Registro Oficial No. 81 de fecha 7 de septiembre de 1944, que crea y regula el Título de Experto en Ciencia y Práctica Sanitaria; y, Ley de Escalafón Sanitario. 88. Decreto Supremo No. 85, promulgado en el Registro Oficial No. 422 de fecha 27 de agosto de 1927, sobre el Reglamento para el Servicio de Apartados de Correos. 89. Decreto Supremo No. 67, promulgado en el Registro Oficial No. 185 de fecha 16 de noviembre de 1926; sus reformas expedidas mediante Decreto No. 3, promulgado en el Registro Oficial No. 230 de fecha 21 de enero de 1930; y, por Decreto No. 122, promulgado en el Registro Oficial No. 322 de fecha 23 de octubre de 1936. 90. Decreto Supremo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 170 de fecha 29 de octubre de 1926, sobre los reglamentos relativos a la marina mercante. 91. Decreto Supremo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 128 de fecha 8 de septiembre de 1926, sobre Construcciones, Reparaciones, Conservación y modificación de las naves mercantes. 92. Decreto Supremo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 123 de fecha 2 de septiembre de 1926, sobre buques de la Armada. 93. Decreto Supremo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 93 de fecha 28 de julio de 1926, sobre Equipo de Buques Mercantes. 94. Decreto Supremo s/n, promulgados en el Registro Oficial No. 59 de fecha 16 de junio de 1926, sobre navegación de la Marina Mercante. 95. Decreto Supremo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 43 de fecha 26 de mayo de 1926, sobre Ascenso para la Armada. 96. Decreto Supremo s/n, promulgado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

en el Registro Oficial No. 121 de fecha 4 de diciembre de 1925; y, su reforma expedida mediante Decreto Supremo No. 525, promulgado en el Registro Oficial No. 167 de fecha 29 de enero de 1926, sobre la introducción de animales y vegetales. 97. Decreto Supremo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 82 de fecha 19 de octubre de 1925, que regula caminos comunales y senderos. 98. Decreto Supremo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 31 de fecha 17 de agosto de 1925; y, su reforma expedida mediante Decreto Supremo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 53 de fecha 11 de septiembre de 1925, que regula comercio interno de víveres y alimentos. 99. Decreto Legislativo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 328 de fecha 17 de octubre de 1921, que crea impuestos para la Defensa Nacional. 100. Decreto Legislativo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 188 de fecha 27 de abril de 1921, que regula la prohibición de inmigración China en el territorio de la República. 101. Decreto Legislativo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 341 de fecha 24 de octubre de 1917, sobre el procedimiento para juicios de linderación. 102. Decreto Legislativo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 506 de fecha 14 de mayo de 1914, que regula la exportación de caña rolliza y lana de ceibo. 103. Decreto Legislativo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 343 de fecha 25 de octubre de 1913, sobre medidas para evitar el contrabando. 104. Decreto Legislativo s/n, promulgado en el Registro Oficial No. 114 de fecha 18 de enero de 1913, que regula la jubilación de los telegrafistas. 105. Decreto Legislativo No. 4, promulgado en el Registro Oficial No. 38 de fecha 18 de octubre de 1911, que regula la Contabilidad Fiscal. 106. Decreto Legislativo No. 1, promulgado en el Registro Oficial No. 1105 de fecha 18 de noviembre de 1909, que regula lo relativo a los apoderados de compañías extranjeras". Hasta ahí la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

transcripción. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto, señor Secretario. -----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. "4. Informe de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral sobre la enmienda al artículo 21 de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna, Flora y Vida Silvestre". Hasta ahí el punto del Orden del Día, señor Presidente. -----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL BIÓLOGO JUAN MANUEL GUAYASAMÍN, PhD EN ECOLOGÍA, CUANDO SON LAS ONCE HORAS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Para enmarcar el tema que va a tratar la Comisión que nos recomienda esta enmienda, le damos una comisión general al biólogo PhD en Ecología, Juan Manuel Guayasamín, que nos va a dar una breve información durante nueve minutos. Les decía que antes que intervenga el Presidente de la Comisión, en este punto le hemos concedido una comisión general al biólogo PhD en Ecología, Juan Manuel Guayasamín para que nos hable de un importante avance científico en este campo. Tiene la palabra, bienvenido a la Asamblea. ---

INTERVENCIÓN DEL BIÓLOGO JUAN MANUEL GUAYASAMÍN. Muy buenos días con todos. Realmente para mí es un privilegio estar aquí, poder dirigirme a todos ustedes. Lo que voy a hablar es darles un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

pequeño resumen de la importancia para limitar el comercio de especies, de plantas y animales. Si me ayudan con la presentación. Empezamos delimitando un poquito el problema de las especies y el comercio ilegal de las mismas. El negocio ilegal de compra y venta de plantas y animales es enorme, se estima que cada año entre diez y veinte mil millones de dólares se compran se venden y están relacionadas directamente al tráfico ilegal tanto de plantas como animales. Entonces, vemos que este es un problema realmente serio que, principalmente, afecta a los países que son megadiversos, como es el caso del Ecuador. Lo que sabemos es que en el Ecuador existe un tráfico ilegal tanto interno como externo, ahora nos estamos preocupando básicamente del tráfico ilegal externo. Entonces, para esto hay que entender algunos de los problemas que originan este tráfico y también debemos tener una idea de por dónde atacar este problema, y eso tiene diferentes componentes. Entre los grupos más afectados que tenemos, creo que cada uno de nosotros en algún momento de su vida ha visto cuáles son estos grupos, basta ir un momento a la Costa del Ecuador y toparse con estos camiones enormes que sacan madera del Choco ecuatoriano, como se puede ver en la diapositiva que está proyectada, son miles y miles de árboles que muchas veces salen sin ningún control del Estado y muchas veces lo que hacen estas maderas es simplemente comprar grandes extensiones de terreno donde todavía tenemos árboles de gran calidad, se cortan esos árboles, se pasan, realmente nunca me he encontrado con un control ambiental en esas carreteras y se venden al extranjero. El mercado para todos estos árboles viene del exterior y se venden en miles de dólares. Entonces, es muy importante tener una legislación que limite y controle este tráfico. Otro de los grupos afectados son las orquídeas, las orquídeas tienen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 047

fans en absolutamente todo el mundo y estas personas están dispuestas a pagar cientos de dólares por especies que son raras o que tienen distribuciones restringidas. Aquí en el Ecuador, por ejemplo, en la zona de Baños el tráfico de orquídeas es evidente, uno puede acercarse a las personas locales, pedirle que le consigan orquídeas y simplemente lo hacen por precios de unos pocos dólares, todas estas orquídeas luego se venden en mercados internacionales y a la final terminan en estas grandes exposiciones de orquídeas en todo el mundo. Esta es otra cosa que necesitamos controlar y proteger. Otro de los grupos amenazados son los anfibios, que es un poquito mi área de especialidad, tenemos todas las ranas venenosas, es una familia de anfibios que también se comercializa muy bien en el mercado internacional, principalmente como mascotas. Estos anfibios, vean un poco los colores, son animales bellísimos que atraen a mucha gente y una vez que está formado el mercado es muy fácil empezar estas actividades ilegales. Este es otro de los grupos que se encuentra amenazado por este tráfico ilegal de especies. Un poco más a nivel local, igual basta dar un recorrido por la Amazonía, especialmente, se vende carne de animales silvestres, no solo para consumo interno, sino que se comercializan. Tal vez a los asambleístas de Sucumbíos o de Orellana, basta que vayan a cualquiera de los mercados allá y se vende para todas las ciudades, carne de pecarí, carne de guanta, carne de pava, entonces es un problema más interno que también debe ser controlado. Ni hablar de los tiburones, bueno, por suerte ahora el Ecuador es pionero en regular la comercialización de tiburones, pero este también es un campo que necesita mucha más investigación y mucha más regulación. Y aves, me imagino que también mucho de los que están aquí presentes durante su niñez o su juventud tuvieron un periquito o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 047

un guacamayo como mascota, esto también es tráfico ilegal, no se puede ni comprar ni vender estos animales y estos también son comercializados a nivel externo. Entonces, bueno, las soluciones como les digo, vienen de muchas partes, primero hay un aspecto legal y es por eso que estoy aquí presente y también se está tratando de aprobar esta modificación a la Comisión Internacional de Tráfico de Especies y también algunos de sus artículos. Necesitamos, una vez que tengamos esta legislación y cooperación entre diferentes países, necesitamos tener mecanismos de controles claros y eficientes, realmente no basta tener simplemente una ley que está muy bonita en el papel, pero necesitamos acciones que nos permitan controlar esto, y esto es control en las carreteras, control en las fronteras, control en los puertos y control en los aeropuertos que necesitan ser eficientes. Tenemos también la parte de investigación. Cómo sabemos que una especie está amenazada, cómo podemos incluir o excluir a una especie de la lista de especies amenazadas y ahí es un poco en donde entramos todos los científicos. Es necesaria también la colaboración entre los diferentes ministerios, Ministerio de Comercio, Ministerio del Medio Ambiente y los investigadores para realmente tener información clara que valide el que una especie esté o no amenazada y sea o no considerada una especie CITES. Les pongo un ejemplo de cómo los investigadores podemos dar una mano en esto. Muchas de las veces se encuentran en aeropuertos, por ejemplo, cajones con un montón de plumas, entonces, los que comercian estas plumas lo que pueden argumentar es que estas plumas provienen de especies que no están incluidas dentro de las listas que están restringidas en un comercio entre países. Entonces, es muy fácil con este argumento saltarse todas las legislaciones necesarias para realmente hacer esto de una manera legal. Los investigadores, desde



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

esas mismas plumas podemos obtener ADN y compararlas con un banco de ADN que ya tenemos y que está disponible para todo el mundo y así, realmente, poder verificar si es que estas plumas provienen de especies amenazadas o no. Entonces, de una manera muy práctica y muy sencilla y realmente que no involucra muchos costos, en poco tiempo nosotros podemos determinar si esta persona está o no está atentando contra la ley. Entonces, esta es una muy bonita conjunción entre legislación-investigación-regulación y también sanción. El otro punto también es la información. Soy catedrático en la Universidad Católica y en la Universidad Católica estamos desarrollando una base de datos que está disponible en la Web, para que cualquier persona pueda identificar fácilmente a nivel de unos pequeños textos que apuntan a las características más importantes y también a través de fotografías, para que así las personas que trabajen con estas especies en poco tiempo sepan qué especie es esta. La identificación de especies es talvez uno de los puntos más problemáticos en poder hacer un control de qué es lo que sale del país, muy poca gente tiene la especialización, el conocimiento y la información para poder identificar a una especie adecuadamente, por eso es que es tan importante el tener estos recursos disponibles para todo mundo y en eso es lo que estamos trabajando ahora y, realmente, sería fabuloso si es que el Gobierno a través de sus leyes y los investigadores a través de la información podamos colaborar en esto. También es importante el hacer una clara distinción en especies que están amenazadas por cuestiones, por ejemplo, de distribución, especies que tienen distribuciones muy restringidas como esta especie que acabamos de describir, es una especie que solo se encuentra en la Cordillera del Cóndor y otras especies que pueden tener amplia distribución y están amenazadas por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 047

el comercio ilegal. Esta distinción es muy importante porque no podemos poner a los dos tipos de especies en la misma bolsa, por eso también es necesaria la información y la comunicación entre científicos y los mecanismos de control existentes en el país. Finalmente, como ya se ha hablado un poquito, tuve el placer de escucharles un poco en las discusiones, el Ecuador es un país privilegiado justamente por los recursos que tiene relacionados a la biodiversidad. El Ecuador es uno de los países más diversos del mundo seguramente por unidad de área, es el país más diverso del mundo, y nosotros no tenemos que ver esta biodiversidad como una barrera al desarrollo, como esta cuestión que hace que cada proyecto de desarrollo del país, de minería, de petróleo, se estanque; por el contrario, el Ecuador tiene que ver a la biodiversidad como el recurso que nos va a sacar del hueco, el recurso en el que realmente el Ecuador es único. El Ecuador no es único porque tiene petróleo, el Ecuador no es único porque tiene oro, porque tiene cobre, el Ecuador es único por la diversidad que tiene y esta diversidad guarda en sí un potencial inmenso, mucho de los medicamentos que utilizamos todos los días para curarnos todas nuestras enfermedades vienen de plantas, vienen también de animales; entonces, la investigación relacionada a los usos potenciales de esta biodiversidad que tenemos es fundamental, debería ser una prioridad de Estado. Así es como el Ecuador realmente puede lograr tener recursos que son únicos y que realmente no tienen comparación con ninguno de los otros recursos no renovables, como les decía, petróleo y minería. También es importante ver que realmente a futuro una de las actividades que se ve, bueno, ya beneficia al Ecuador, es el ecoturismo, entonces la comunicación entre biólogos, comunidades y Estado para desarrollar las actividades ecoturísticas en el Ecuador tiene que basarse en esto. También, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

tercer aspecto que se necesita regular en el Ecuador es el biocomercio. Como les decía, el Ecuador, básicamente, tiene un recurso casi limitado de plantas y animales, necesitamos hacer investigación responsable en esto, necesitamos facilitar esta investigación para que el comercio de plantas y animales justamente no sea ilegal, sino sea completamente legal.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.....

INTERVENCIÓN DEL BIÓLOGO JUAN MANUEL GUAYASAMÍN. ... y sea accesible y sea, realmente, un mecanismo de desarrollo. Eso es lo que yo tenía para discutir con ustedes. Les agradezco mucho por su tiempo y que tengan un muy buen día. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS ONCE HORAS DIEZ MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Señor Presidente de la Comisión, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Señor Presidente, buenos días. La Vicepresidenta de la Comisión de Soberanía, asambleísta Linda Machuca será la ponente de este proyecto Enmienda del Tratado de CITES. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Linda Machuca. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

LA ASAMBLEÍSTA MACHUCA LINDA. Gracias, señor Presidente. Quiero comenzar felicitando y agradeciendo la presencia hoy de Juan Manuel Guayasamín, un joven orgullosamente ecuatoriano que tiene el mérito de haber descubierto esta especie de sapos tan chiquitos en la Amazonía ecuatoriana, una noticia que dio la vuelta al mundo y que nos hace sentir orgullosos de que realmente tenemos jóvenes con muchísimo potencial y que están dando un aporte importante en nuestro país. Gracias, Juan Manuel por compartir con nosotros tus conocimientos. Hoy también quisiera compartir con ustedes, compañeros y compañeras asambleístas, un pequeño vídeo introductorio al tema que hoy nos convoca. (Proyecta un vídeo sobre el tema). El Ecuador forma parte de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna, Flora y Vida Silvestre cuando entró en vigencia este documento internacional en mil novecientos setenta y cinco, esta Convención, entre otras cosas, tuvo como objetivo principal evitar que el comercio internacional de especímenes, animales y plantas constituya una amenaza para su supervivencia. Entre los principios fundamentales también de esta Convención, los países firmantes reconocen que la cooperación internacional es esencial para la protección de ciertas especies de fauna y flora silvestre, contra su explotación excesiva mediante el comercio internacional. Lo que hoy estamos haciendo dentro de la Asamblea Nacional es pidiendo al Pleno de la Asamblea la aprobación de una enmienda que va a permitir que además de los Estados, que los países independientemente de su voluntad de formar parte de esta Convención, también puedan hacerlo representados a través de organismos de integración regional, que puedan participar con derechos y obligaciones para representar a los países partes. Esta es la enmienda



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

propuesta, que ya la han aprobado hasta este momento cuarenta y siete países, se necesitan al menos cincuenta y cuatro para que esto entre en vigor y el Ecuador, de así decidirlo hoy el Pleno de la Asamblea Nacional con su ratificación, sería el país número cuarenta y ocho en expresar su voluntad en este sentido. Pero para el Ecuador por sus características, como veíamos hace un momento con la exposición de Juan Manuel Guayasamín, es un motivo de mayor satisfacción todavía y de preocupación poder dar este paso tan importante, porque siendo un territorio de alto interés para los traficantes de especies amenazadas, pues realmente para nosotros tiene un especial significado dar este paso que sabemos va a incidir directamente en la conservación de nuestras especies amenazadas. En la presentación en power point, que también hemos preparado para ustedes sobre esta enmienda, veremos en términos generales cómo estos datos que son alarmantes no solo en el Ecuador, sino en el resto del mundo, han motivado que muchísimos países hoy estén aprobando y dando su respaldo a esta enmienda. Por ejemplo, son diecisiete países los que han sido considerados megadiversos en el mundo, estos diecisiete encierran entre el sesenta y seis por ciento y el setenta y cinco por ciento de la diversidad del planeta en tan solo cincuenta y un millones de kilómetros cuadrados. Asimismo, entre los datos que tenemos para compartir con ustedes hoy, por ejemplo, se calcula que como promedio una hectárea de bosque tropical puede albergar ciento veinticinco especies de mamíferos, cien de reptiles, cuatrocientos de aves y ciento cincuenta de mariposas; en el caso del Ecuador, la Amazonía ecuatoriana ostenta el récord mundial en números de especies con flores halladas en una sola hectárea, pero además en Cuyabeno encontraron en una hectárea cuatrocientos árboles, cuatrocientos cuarenta y nueve arbustos, noventa y dos lianas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

ciento setenta y cinco hepáticas, noventa y seis yerbas y veintidós palmas, diferentes especies de las cuales nosotros nos sentimos sumamente orgullosos y que sabemos que, por los datos que hemos visto, están amenazadas ante la circunstancia del tráfico, del comercio indebido de estas especies. Un estudio reciente de la revista *Neichers* predice la extinción del veinticinco por ciento de las especies que actualmente habitan el planeta para el año dos mil cincuenta, si continúan las tendencias actuales de cambios climáticos pues hacia allá es hacia donde vamos. Se dice que incendiar un bosque tropical es como quemar una biblioteca para calentar una casa sin ni siquiera revisar el contenido de los libros. El problema es más grave cuando se trata de zonas de alto riesgo, se ha reportado que hace unos años, luego de desmontar una cadena montañosa en Ecuador se habían extinguido noventa especies de plantas endémicas y, lamentablemente, la extinción es para siempre. Con la propuesta que hoy les presentamos el Ecuador se une a este llamado también de la comunidad internacional, con la enmienda estamos haciendo y está entre comillas el texto para que ustedes puedan leerlo, la Convención estará abierta a la adhesión de cualquier organización de integración económica regional, constituida por Estados soberanos con competencia para negociar, concluir y hacer aplicar acuerdos internacionales relativos a cuestiones que le hayan sido remitidas por sus Estados miembros y que están cubiertas por la presente Convención. Una cosa muy importante que se dijo durante las discusiones de la Comisión, es que con esto no termina todo el trabajo, si bien es cierto formar parte de esta Convención y ahora ratificar la enmienda es un paso importante que damos como país, el trabajo tiene que complementarse con el ajuste que debemos dar a la legislación nacional, una legislación que tiene que reconocer que la realidad ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

cambiado también en el país y que de acuerdo a los derechos establecidos en la nueva Constitución también tenemos que hacer cambios importantes en las leyes para que ésto sea adecuado de la mejor manera. El informe de la Comisión recomienda al Pleno, la aprobación de esta enmienda y, compañeras y compañeros, nosotros ponemos a su disposición este informe, a su consideración este informe, para la votación. Finalmente, para tomar lo que decía Galeano en alguno de sus análisis respecto a temas del medio ambiente, pues ya no se habla de someter a la naturaleza, ahora hasta sus verdugos dicen que hay que protegerla y nosotros desde esta Función, desde luego que hemos asumido el compromiso de hacerlo. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rolando Panchana.-----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señor Presidente. Más allá del contenido de la enmienda, del Convenio y de lo que estamos discutiendo, conceptualmente creo que nadie se podrá oponer a algo tan noble para con nosotros mismos y con el planeta. Sí quiero destacar, señor Presidente, el procedimiento legal que esto ha tenido para llegar al Pleno de la Asamblea y destacarlo en función del cumplimiento constitucional que se ha hecho para que el tema pueda ser abordado por nosotros. Si bien es cierto que nosotros formamos parte de este Convenio en su totalidad y está ratificado por el Ecuador, al producirse una enmienda tal y como la documentación entregada por la Comisión lo refleja, lo que hace el Presidente de la República al enterarse del tema, es remitirlo a la Corte Constitucional para en aplicación de los artículos cuatrocientos treinta y seis y siguientes,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 047

determine la Corte si la enmienda no choca con nuestra Constitución, y en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución, es la Corte la que determina que no hay conflicto con nuestra Constitución y emite el informe vinculante que hoy conocemos aquí, luego de que el Presidente, al establecer la misma Corte que somos nosotros, los legisladores, los que tenemos que pronunciarnos al respecto también favorablemente, el Presidente nos lo remite para que ratifiquemos este pronunciamiento. A mi me parece muy importante y un precedente digno de resaltar porque es la primera vez que ocurre algo así desde que la Constitución de Montecristi está vigente en octubre de dos mil ocho y con eso se desvirtúa cualquier teoría en contrario respecto del trámite que tiene que seguir un Tratado Internacional, su jurisprudencia, sus dictámenes o sentencias para formar parte del ordenamiento jurídico ecuatoriano acorde con la Constitución. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rossana Alvarado.-----

LA ASAMBLEÍSTA ALVARADO ROSANA. Gracias, Presidente. Muy corta la intervención, es claro el ánimo de toda la Asamblea Nacional para apoyar esta enmienda al artículo veintiuno de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas, es un acuerdo internacional, compañeros colegas, al que los países se adhieren voluntariamente y que, sin embargo, de ser parte de este Convenio eso no hace que nuestra legislación nacional no pueda continuar desarrollando sistemas de protección para la vida silvestre y para las especies amenazadas. Todos sabemos que anualmente el comercio internacional de vida silvestre se eleva a miles de millones de dólares y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

afecta a cientos de millones de especies de animales y plantas, este comercio ilegal es absolutamente diverso y se establece ahí una cantidad de animales y plantas y hasta una vasta gama de productos de vida silvestre derivados de los mismos como productos alimentarios, artículos de cuero de animales exóticos, instrumentos musicales fabricados con madera, con maderas además de bosques primarios o de bosques que están a punto de desaparecer, artículos de recuerdos para turistas y medicinas, todo esto se produce con absoluta ligereza sin tener en cuenta todo el daño que está ocasionando, especialmente para las especies amenazadas. Muchas de las especies que hoy tenemos que proteger de acuerdo a esta Convención, probablemente están en el Ecuador, probablemente están en nuestra región Amazónica, probablemente somos los países, el país beneficiario de todavía tener entre su fauna a varias especies amenazadas de esta manera. Por esta razón, hoy en día la CITES se concibió como una forma de cooperar entre diferentes países para protegernos y hoy ofrece diversos grados de protección a más de treinta mil especies de animales y plantas y esto consta también en los anexos de la Convención. Se establece además, que esta protección queda establecida, bien se comercialicen como especies vivas, como abrigos de piel o como yerbas disecadas porque inclusive esas son las posibilidades. De esta manera, señor Presidente, colegas asambleístas, adhiero y creo que esa es la voluntad mayoritaria, tal vez unánime de la Asamblea Nacional, a que el Ecuador sea también parte, además vista ya el informe favorable de la Corte Constitucional, de esta enmienda a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fausto Cobo.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Este tema que estamos tratando el día de hoy tiene mucho que ver con la libertad, la libertad es el valor más grande que puede tener un ser vivo, no solamente los humanos, sino también todas las especies animales, vegetales, la flora, la vida silvestre, es la vida, la libertad es la vida, por eso nosotros siempre estaremos en contra de cualquier control que limite ese derecho que tenemos todos los seres vivos. Realmente, creo que nadie en la Asamblea Nacional vaya a oponerse a que seamos parte de una enmienda de la Convención que el Ecuador firmó, porque también otra necesidad histórica para este país es que tengamos credibilidad, que seamos coherentes entre el discurso y lo que hacemos, que tengamos seguridad jurídica para que justamente nos ganemos el respeto internacional y si el país es dignatario, es parte de una Convención, como en este caso la Convención que se está tratando, también hemos firmado otros instrumentos internacionales que hay que respetar, que hay que honrar. Por eso defendemos también, por ejemplo, la Convención Interamericana de los Derechos Humanos, por eso insistimos en nuestra posición de defensa de los derechos de libertad. Pasaron un vídeo en donde habían una serie de especies que hay que proteger y es obligación de todos los seres humanos, pero ahí aparecieron osos que no existen en nuestro país, hubiera sido bueno ver ahí a los tapires, a las dantas, a las guantas, al águila arpía, al paugil, a los caimanes, a los cocodrilos, si este país es el más rico en especies, ahí hubiera sido bueno ver aquello, pero mientras nos dedicamos y está bien, repito, está bien, hay que defender el hábitat, hay que defender a las especies, a los seres vivos, tenemos un doble discurso, porque aquí, en este seno del Pleno de la Asamblea Nacional la compañera asambleísta Magali



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

Orellana, de Pachakutik planteó pues, que nos pronunciemos en contra de la explotación del ITT para proteger a todos los pueblos que no han sido contactados y que viven ahí y que tienen derecho a hacerlo libremente en su hábitat y votaron en contra de la explotación del ITT donde se planteaba la defensa de la vida, la defensa de la vida silvestre, la defensa del ser humano no contactado. Por eso, estamos a favor de esta enmienda, pero también nos preocupa que mientras estamos pensando en que no le cacen al ave, para que no le lleven fuera de su hábitat, que le pongan controles como las rejas que aparecieron y las jaulas, nos despreocupamos de los ecuatorianos. Aquí estamos viviendo también con una inseguridad absoluta, nos cazan los sicarios, en lugar de traficar la droga trafican las especies, trafican la droga y han convertido a nuestro país en santuarios de droga, todos los días vemos cómo el Estado no es capaz de darnos seguridad y no solo eso, sino que así como protegemos que no invadan el hábitat de las especies que están amenazadas, que no invadan nuestros hogares, que no nos pongan mordaza y así como los pajaritos cantan libremente, nosotros los ecuatorianos podamos hablar libremente, que no invadan nuestros hogares a través de la propaganda oficial con nuestro propio dinero haciéndonos ver lo que es bueno y lo malo y no nos dejan a nosotros pensar libremente, eso es lo que tenemos que reflexionar y no manejar un doble discurso. Todos aquí estamos conscientes que hay que proteger y hay que adherirnos a esta enmienda de la Convención, pero seamos coherentes, la libertad de los ecuatorianos a merced de pinchazos, a merced de cazadores sicarios, a merced del crimen organizado, sin el empleo digno queriéndonos obligar a vivir en un hábitat impuesto, inundadas nuestras casas, nuestros dormitorios, nuestras salas, nuestros comedores haciéndonos oír mientras vemos un



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

partido de fútbol, esto es así, esto es asado y acusando a los ecuatorianos que discrepamos con este modelo totalitario de ladrones, de asesinos, ¿qué les pasa, quién les ha dado el derecho a atentar contra la libertad? Estamos todos nosotros de acuerdo en adherirnos para ser creíbles en la comunidad internacional y ser coherentes en la defensa de la vida, pero vida con libertad, es preferible los peligros de una libertad antes que las seguridades de una esclavitud. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gido Vargas.-----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS GIDO. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros legisladores de la República del Ecuador, muy buenos días, al querido pueblo ecuatoriano y a nuestra noble provincia de Sucumbíos. Efectivamente, el día de hoy inicia una nueva era, una nueva alternativa, señor Presidente, colegas legisladores, de proteger esas importantes especies que tiene la Amazonia ecuatoriana y el país entero, porque en estos acuerdos y tratados internacionales también está incluida nuestra querida patria, por eso, señor Presidente y colegas legisladores, cómo no voy a sentirme totalmente satisfecho y agradecido por ustedes y este Pleno de la Asamblea Nacional. Hoy, justamente coincidió el tema que ustedes habían podido analizar en la mañana de hoy cuando solicitábamos el cambio de Orden del Día para tratar el tema de vital importancia, compañeros, sobre el impacto ambiental que genera la explotación hidrocarburífera, la explotación aurífera en nuestro querido pueblo ecuatoriano amazónico y del país entero. Es ahí cuando nosotros estamos convencidos que queremos precautelar los sagrados intereses de todo el pueblo ecuatoriano, de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 047

vida de estas aves, de estos animales que hoy se encuentran efectivamente en riesgo, por eso nosotros estamos totalmente a favor de preservar la vida de estas importantes especies, porque si no cuidamos nosotros con una perfecta remediación ambiental se terminará, como acabaron de ver las fotografías, las especies, los humanos si quedamos desprotegidos, por ello tenemos que nosotros integrarnos a que esta proclamación que hoy tenemos en documento por parte de la Comisión que para nosotros ha sido de vital importancia, tratar este proyecto porque ahí está efectivamente la flora y la fauna y ustedes recordarán el sector más importante que tiene Hishpingo-Tambococha y Tiputini, este sector de la patria ha sido siempre virgen y ahí están las distintas especies donde vienen los grandes turistas a llevarse la información necesaria a otros países del mundo, por eso llegan semana a semana buses enteros a nuestra provincia. Cómo no decirles la realidad que vive la reserva faunística Cuyabeno, ésta está ubicada en nuestra provincia de Sucumbíos que está siendo visitada, señor Presidente y colegas asambleístas, a diario en este sector de la patria, por eso hemos pedido siempre que haya más seguridad, que haya más cuidado y protección a los ciudadanos y ciudadanas que vivimos ahí, a nuestros hermanos que nos visitan internacionalmente, al turismo no podemos dejarle desprotegido, tenemos que ayudarles porque ahí está la vida, ahí está la flora y la fauna, ahí está la vida silvestre de todas las especies que hacemos referencia en este día. Señor Presidente, con todo el respeto y consideración, estamos totalmente de acuerdo en que se vote este importante proyecto para beneficio del pueblo ecuatoriano y a nivel internacional, porque aquí está para explotarse el turismo como ustedes lo están conociendo. Muchas gracias, Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

EL SEÑOR PRESIDENTE. Fernando Bustamante, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas: Quiero simplemente permitirme complementar con algunas consideraciones los conceptos que han sido vertidos ya en el seno de esta Asamblea y quiero señalar, en primer lugar y agradecer la labor hecha por la Comisión en la aprobación del informe que recomienda la ratificación de la enmienda al Tratado CITES, contra el Comercio de Especies Protegidas o en Peligro de Extinción. Ciertamente, como decía nuestra colega, la Asambleísta Kronfle, hay cosas en las cuales no hay banderías políticas y creo que la vida no las tiene, la vida es una sola, todos estamos en el mismo planeta, todos vivimos y dependemos de la misma biósfera, nos resulta por completo consistente y consecuente también defender y protegerla conjuntamente, en esto, la izquierda y la derecha unidas serán destruidas si nuestro medio ambiente no es protegido, si nuestra biodiversidad, parte fundamental de este medio ambiente, no es precautelada. Quisiera, sin embargo, señalar un punto conceptual que quiero remarcar porque tal vez no ha sido suficientemente explotado o explorado, que es el siguiente: La enmienda lo que permite, sobre todo, es que organismos regionales de integración puedan asumir la capacidad de votar en las reuniones que tenga el Tratado para tomar medidas de protección de la biodiversidad frente al comercio ilegal de especies. ¿Qué significa eso, por qué es bueno esto, por qué es conveniente? Porque facilita enormemente las negociaciones internacionales destinadas a llegar a acuerdos, si en vez de ser ciento noventa, en este caso ciento setenta y cuatro países que tienen que negociar cada uno por su cuenta, negocian grandes bloques regionales



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

en vez de ciento setenta y cuatro votos podríamos llegar a acuerdos mayoritarios y vinculantes simplemente llegando a un acuerdo, por ejemplo, entre la Unión Europea, la UNASUR, ASEAN, la Organización de Estados Africanos, etcétera, como ustedes ven esto permite una enorme agilidad en la toma de decisiones. También significa que está estableciendo un estímulo a la integración regional, porque le estamos dando la posibilidad a un organismo como UNASUR, por ejemplo, ¿no cierto?, para poder ser actor y parte en las negociaciones que en el contexto del Tratado CITES se realice. Hemos aprobado en el pasado reciente, algunos tratados que estaban precisamente orientados a estimular el proceso de integración regional, a hacernos más cercanos al ideal de una Sudamérica, ojalá de una América Latina unida, este Tratado también, no solamente es para defender las especies, también es para apoyar el proceso de integración y darnos otro incentivo más para trabajar conjuntamente con nuestras hermanas y hermanos de la región. Quisiera señalar ese aspecto adicional, es protección de la vida, es estímulo, es promoción de la integración y quiero señalar solamente una cosa, el Tribunal Constitucional aprobó, dictaminó que era constitucional este Tratado porque si bien la UNASUR o la CAN o el organismo que escojamos, asume nuestros votos en las negociaciones del CITES, el Ecuador así como todos los demás países, retienen la posibilidad de guardarse su voto, si el Ecuador, por ejemplo, no estuviese de acuerdo en una resolución adoptada en el seno de la UNASUR, el Ecuador mantiene su derecho a votar separadamente si así lo estima conveniente, por tanto, nuestra soberanía no ha sido entregada a un organismo supranacional, no hay cesión de soberanía, nosotros podemos votar como parte de la organización regional o podemos hacerlo individualmente si en algún momento nuestro interés



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 047

nacional así lo requiere. Quiero finalmente, y con esto termino, agradecer las palabras de cada uno de las personas que han intervenido, incluso por cierto las de oposición y agradecerles su solidaridad con esta gran causa, con estas dos grandes causas que están aquí en el tapete, la causa de la vida, la causa de la riqueza de la biodiversidad que nosotros tenemos, de toda la humanidad, de toda la biosfera y también por cierto de la integración, esto también nos va a ayudar a caminar en ese sendero. Muchísimas gracias, señor Presidente, muchísimas gracias, señores colegas. Quisiera mocionar que se proceda a votar, si es que no hay inconveniente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No tengo más solicitudes. Señor Secretario, consulte al Pleno sobre la aprobación o no de la enmienda.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. “El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda; Que, de acuerdo al numeral 6 del Art. 419 de la Constitución de la República, y al numeral 6 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa la ratificación de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio; Que, mediante oficio No. T. 4774-SNJ-10-76, de 14 de enero de 2010, suscrito por el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, la “Enmienda



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

al artículo XXI de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora y Vida Silvestre”; Que, conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional declaró, mediante Dictamen 0005-10-DTI-CC, de 11 de febrero de 2010, que la “Enmienda al artículo XXI de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora y Vida Silvestre” es compatible con la vigente Constitución de la República del Ecuador; y, En ejercicio de sus atribuciones, RESUELVE: “APROBAR LA ENMIENDA AL ARTÍCULO XXI DE LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA Y VIDA SILVESTRE”. Hasta ahí la transcripción.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno, para su aprobación, la enmienda al artículo veintiuno de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna, Flora y Vida Silvestre. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran insertas en sus curules, verifiquen que diga la palabra “registrado”, la base que sirva para el voto electrónico, en caso de que no diga la palabra “registrado” hagan conocer al personal de apoyo, este es el momento oportuno para hacerlo. No teniendo inconvenientes, noventa y dos asambleístas. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, consigne su voto, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y cinco votos afirmativos, cero negativos, siete blancos, cero abstenciones. Por unanimidad se ha aprobado, señor Presidente.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA IRINA CABEZAS RODRÍGUEZ, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

ASAMBLEA NACIONAL. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señora Presidenta. “5. Proyecto de resolución para expresar solidaridad y apoyo a familiares y amigos de las víctimas de los emigrantes ecuatorianos fallecidos en suceso ocurrido en la estación Platja de Castelldefels en Barcelona-España”. La Asambleísta que solicitó el cambio del Orden del Día, fue la asambleísta Dora Aguirre.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Dora Aguirre.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE DORA. Señora Vicepresidenta, Presidenta encargada, señoras, señores asambleístas: En la propuesta de cambio de Orden del Día, había introducido la solicitud de realizar una resolución de la Asamblea Nacional expresando el dolor, la solidaridad y el apoyo a las familias de los fallecidos en Castelldefels, Barcelona-España. En ese sentido, señora Vicepresidenta, Presidenta encargada, recordar a todos los compañeros y compañeras asambleístas que nuestro país, Ecuador, tiene cerca de tres millones de ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior; de que la Constitución reconoce a la familia transnacional, de que se reconoce una serie de apoyos, asistencia y resolución de problemas a la familia transnacional, en este caso estén



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

en cualquier situación de movilidad, ya sea emigración, tránsito, destino, etcétera. Por tal motivo, consideramos que las instituciones del Ecuador y nuestro Gobierno tienen esa responsabilidad de dar todo ese apoyo y esa solidaridad a todas las familias, pero sobre todo, a todas aquellas familias que viven en el exterior, que se encuentran inmiscuidas en diferentes circunstancias especiales como es el caso de las familias víctimas de los fallecidos en este lamentable y doloroso accidente que no solo enluta a los ecuatorianos y a las ecuatorianas, en este caso, siete personas ecuatorianas son las fallecidas en el accidente en Castelldefels, pero también hay cinco personas ecuatorianas heridas y aún hospitalizadas, dos personas colombianas, dos personas bolivianas, una persona rumana, en sí son muchas personas las que han sido afectadas en este lamentable accidente y consideramos que es responsabilidad de las instituciones. En este caso como representante de los emigrantes ecuatorianos en el exterior, en Europa, planteo que desde este Pleno de la Asamblea se exprese esa profunda solidaridad con todas las personas víctimas de este lamentable accidente y que no se vuelva a dejar en vacío o que no se vuelva nunca más a dejar en silencio la expresión de un pueblo ecuatoriano que en todos los momentos ha expresado su solidaridad y en este caso con las personas emigrantes, especialmente por esa situación de soledad y lejanía que viven lejos de los suyos, lejos de su raíz, lejos de su patria y que viven con especial sensibilidad estos momentos catastróficos. En anteriores ocasiones nunca las instituciones públicas se han hecho presentes con resoluciones claras y específicas, apoyando en momentos difíciles a las personas emigrantes en el exterior, como les decía antes, yo viví en aquella ocasión un treinta de diciembre del dos mil seis cuando dos ecuatorianos fallecieron en los atentados terroristas en España, cuando



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

una delegación de alto nivel de España, en este caso la Secretaría de Estado para Inmigración trajo el cadáver del compañero Diego Armando Estacio hasta Guayaquil en un avión de la Fuerza Aérea española y, así mismo, la ex secretaria de Estado para Iberoamérica, actual Ministra de Sanidad, Trinidad Jiménez, acompañó al cadáver de Carlos Alonso Palate hasta Quito, viajando doce horas de vuelo y que no tuvo ningún problema de embarcarse en un autobús para luego hacer más de doscientos kilómetros para llegar al pueblo de Picaigua para acompañar los restos de Carlos Alonso Palate y dejarlos en manos de su familia. Fue doloroso, lamentable y vergonzoso aquel momento, que ni una sola autoridad ni representante del Gobierno del Ecuador estuviera presente en Picaigua recibiendo el cadáver de Carlos Alonso Palate, solidarizándose con la familia de esta persona emigrante y también recibiendo y agradeciendo la sentida solidaridad de representantes políticos de otros países, como en este caso fue España. Por eso, creemos que hay que sentar un precedente de una nueva forma de hacer política, de una nueva forma de conectar con nuestro pueblo ecuatoriano, de una nueva forma de trabajar desde la sensibilidad, la solidaridad y, sobre todo, desde el respeto profundo a cada una de las personas ecuatorianos y ecuatorianas que estén en nuestro país o estén en el exterior, porque ese sentido de solidaridad es lo que muestra la verdadera imagen de un pueblo. Por eso, señores y señoras asambleístas, les invito a que votemos esta resolución de apoyo y solidaridad sin distinción de colores, sin distinción de razas, sin distinción de pertenencia a una bancada política, porque les recuerdo que los emigrantes ecuatorianos en el exterior son de todas las provincias del país y en este caso están involucradas de diferentes provincias los fallecidos. Por eso pido, señora Presidenta, señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

asambleístas, su apoyo y solidaridad en reconocimiento a estas familias que desde lejos lo están planteando y buscando una mirada solidaria y atenta y quién mejor que su propio pueblo ecuatoriano, a través de sus representantes y de sus instituciones. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Fernando Aguirre. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Señora Presidenta, señoras, señoritas, señores legisladores: Nosotros como Partido Sociedad Patriótica siempre seremos solidarios ante la situación de nuestros hermanos emigrantes y de todos los ecuatorianos, nos sumamos a la propuesta de la compañera legisladora que con su iniciativa ha querido fortalecer y de alguna forma apoyar a los deudos de las familias de los emigrantes que de una u otra forma han sido afectados, pero queremos solicitarle y sugerir al resto de legisladores a que luego del artículo quinto se proponga y que se exhorte al Gobierno Nacional para que la solidaridad no solamente quede en las palabras, sino quede en los hechos, proponemos y pedimos el apoyo a los legisladores, que el Gobierno Nacional, los gastos que está realizando en la propaganda en todos los partidos de fútbol que más o menos tenemos un estimado del contrato de un millón de dólares, sean orientados para las familias de los emigrantes, de esta forma exhortamos nuestra solidaridad a que no solamente quede en palabras, sino que también el Gobierno Nacional que es solidario, pero lo que sí hay que recalcar, solidario con la plata de los ecuatorianos, no permitamos, señora Presidenta, que en el fútbol a través de esta propaganda que en algunos casos, en la gran mayoría discrimina y divide a los ecuatorianos. Unamos, señora Presidenta, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

los ecuatorianos, solidaricemos, exhortemos al Presidente, a que en vez de que se siga malgastando en la propaganda, se les dé a los deudos de los emigrantes y que haga una mea culpa o un alto realmente en el fútbol, nos deje disfrutar el fútbol y de esta forma nos solidarizamos con las familias de los emigrantes, pero no solo con palabras, sino con hechos. A la compañera Legisladora el apoyo de nuestro partido, pero tome en consideración nuestro pedido, no solo palabras, dinero de todos los ecuatorianos en vez de propaganda, solidaridad con los deudos de nuestros emigrantes. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. No habiendo más intervenciones. Asambleísta Dora Aguirre, no sé si usted acepta la posición hecha por el Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE DORA. Señora Presidenta, señoras y señores asambleístas: Me parece bastante importante su moción, compañero Asambleísta, pero decirle que en este momento de dolor que están viviendo todas las familias de las víctimas, creo que no es pertinente mezclar temas ni puntos específicos ni condicionar el sentimiento de solidaridad con las familias, por eso, le exhorto a que si tiene una propuesta diferente que la presente, pero que, por favor no se mezcle con lo que hemos propuesto y decirles también que hay una Secretaría Nacional del Emigrante que ya está operando, que ya tiene obligaciones que desarrollar, una política pública y que ya cubre una serie de gastos, desde luego reconociendo el derecho que se tiene las familias transnacionales reconocido en la Constitución de nuestro país. Por eso, apelo a la sensibilidad de cada uno de ustedes a que aprobemos esta propuesta de resolución de la Asamblea Nacional en los



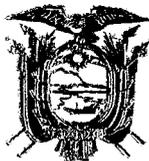
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

términos del mayor estricto respeto, que se ha escrito con las familias de las víctimas y también con todos los diferentes sectores políticos que ya en su momento apoyaron firmando esta propuesta de resolución, por lo tanto, señora Presidenta, pido que se someta a votación. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene apoyo la moción. Active el sistema de votación, señor Secretario. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. “El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 40, reconoce el derecho a migrar y en los numerales uno y dos ofrece asistencia a nuestros migrantes y sus familias, así como atención, servicios de asesoría, protección integral para ejercer sus derechos ya sea que estos residan en el exterior o en el país; Que, con fecha 23 de junio del 2010, en la Estación de Platja de Castelldefels en Barcelona-España, se ha producido un lamentable accidente, en el cual perdieron la vida siete compatriotas ecuatorianos, dos ciudadanos bolivianos, dos ciudadanos colombianos y una persona de Rumanía y han quedado diez personas heridas de gravedad; Que, estos lamentables sucesos enlutan al país, por tratarse de hermanos migrantes, que un día se vieron forzados a alejarse de su tierra con el sueño de mejorar su calidad de vida y la de los suyos, pero que mantuvieron la esperanza de retornar algún día a su patria, junto a su gente; Que, el accidente que cegó la vida de nuestros compatriotas debe investigarse bajo la óptica de la imparcialidad, la efectividad y el análisis jurídico pertinente; Que, es responsabilidad del Gobierno del Ecuador prestar la atención necesaria a sus connacionales, independientemente del lugar donde residan; y,



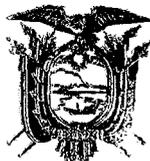
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 047

En ejercicio de sus facultades y atribuciones, RESUELVE: Primero.- Expresar su sentimiento de dolor, solidaridad y apoyo a los familiares y amigos de las víctimas de esta lamentable tragedia, que ha causado una profunda consternación a cada una de las personas ecuatorianas que viven la realidad de la emigración a través de sus seres queridos radicados en diferentes países del mundo. Segundo.- Exhortar a las autoridades ecuatorianas a hacer el seguimiento permanente de la investigación que se realiza en España sobre este fatídico accidente, así como a acompañar, asistir y proteger a las familias de las personas fallecidas, en el proceso de identificación de sus restos y repatriación de las víctimas, para que puedan ser sepultados en su tierra, con la conformidad y compañía de los suyos. Tercero.- Solicitar a las autoridades del Gobierno de España la realización de una investigación exhaustiva, con el fin de esclarecer los hechos de este lamentable accidente que conmueve y enluta a la comunidad ecuatoriana, latinoamericana y especialmente a nuestros hermanos migrantes y sus familias. Cuarto.- Delegar a una comisión de la Asamblea Nacional, para que reciba a su llegada al Ecuador a las personas fallecidas y acompañe a sus familias en los funerales respectivos. Quinto.- QUINTO.- Publicar esta resolución en los diferentes medios de comunicación, como muestra de su sensibilidad y la expresión de solidaridad con la comunidad migrante ecuatoriana en el exterior y particularmente con las familias y amigos de las víctimas de este accidente que les priva de la compañía de sus seres más queridos". Hasta aquí la transcripción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señora Presidenta. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

Nacional, la moción para que se apruebe el proyecto de resolución presentado por la asambleísta Dora Aguirre, ha sido repartida la resolución presentada o el proyecto de resolución a todos ustedes físicamente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Personal de apoyo asista a los señores asambleístas si es que tuvieran algún inconveniente. Señores asambleístas, debe decir la palabra "registrado" en la base del voto electrónico; en caso no diga la palabra "registrado" y ustedes se encuentren presentes, avisen al personal de apoyo, por favor. Personal de apoyo, verifique que las tarjetas que se encuentren insertas sean de los asambleístas que están presentes. Gracias, continúe por favor. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor. Presente los resultados. Setenta y un votos afirmativos, cero negativos, catorce blancos, una abstención. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, rectificación de la votación solicitado por el asambleísta Cobo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por la asambleísta Dora Aguirre para aprobar el proyecto de resolución que se solidariza con las víctimas del accidente ocurrido en la estación Platja de Castelldefels en Barcelona-España. La rectificación es a pedido del señor asambleísta Fausto Cobo y César Rodríguez. Ochenta y cinco asambleístas presentes. Continúe, por favor. Señores asambleístas, voten. Presente los resultados. Ochenta y dos votos afirmativos, cero negativos, tres blancos, cero abstenciones. Por unanimidad, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleístas. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

IX

EL SEÑOR SECRETARIO. "6. Proyecto de resolución para exhortar al Presidente Constitucional de la República, decrete estado de excepción social y ambiental en la provincia de Sucumbíos". El asambleísta que solicitó es el señor asambleísta Gido Vargas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Gido Vargas. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS GIDO. Gracias, señorita Presidenta. Compañeros y compañeras legisladoras: Yo había agradecido puntualmente ese respaldo que nos habían brindado el día de hoy en la mañana para tratar de buscar alternativas de bien para la provincia de Sucumbíos, por eso creo que es el momento de no mirar una bandera o ideología política, sino mirar realmente que la provincia de Sucumbíos, la región Amazónica estamos viviendo momentos de incertidumbre, de preocupación, estamos totalmente, compañeros legisladores, les digo a ustedes, este tema quiero que llegue a la conciencia de cada uno de ustedes, no tenemos el agua para tomar en nuestra provincia, los pozos de agua que se perforan se filtra el petróleo, los metales pesados y para ello debo felicitar a nuestra compañera Rosana Alvarado, que conoce, ha dado fe porque junto conmigo ha estado recorriendo los campos hidrocarburíferos, a cielo abierto están totalmente las piscinas llenas de petróleo, de esa manera llueve y se va a los ríos, de esa forma se ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

contaminado y ustedes han podido notar exclusivamente las imágenes de este tema, cómo vive Sucumbíos. Aquí no tratamos únicamente de figurar, aquí tratamos de respaldar como lo hemos demostrado el día de hoy en todos los proyectos y así queremos que también sea el respaldo, aquí no se trata de figurar políticamente. Le invito al compañero Armando Aguilar que es de la provincia de Sucumbíos, colega nuestro y sabe y vive realmente la verdad como nosotros hemos palpado, por eso les pido encarecidamente que el día de hoy demos hacia los dirigentes de todo lo que es la provincia de Sucumbíos lo que estamos trabajando, lo que estamos enfatizando en beneficio del pueblo de la provincia de Sucumbíos del cantón Shushufindi, del cantón Lago Agrio, del cantón Gonzalo Pizarro, del cantón Cuyabeno, del cantón Putumayo y del cantón Sucumbíos Alto, estos son los representantes importantes que tenemos hoy acá, en la mañana estuvieron nuestros amigos alcaldes. Pero hoy significa que el voto que ustedes den va a salvar vidas, mis queridos colegas asambleístas. Gracias y que Dios los ilumine y hagamos conciencia y seamos humanos con nuestra provincia de Sucumbíos. Gracias, señora Presidenta, colegas legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Ángel Vilema. -----

EL ASAMBLEÍSTA VILEMA ÁNGEL. Gracias, señora Presidenta. Compañeros asambleístas: Realmente este tema lo hemos analizado a profundidad en la Comisión a la cual nos pertenecemos, que es la Comisión de biodiversidad, si es verdad lo que dice el Legislador, en el cantón Cascales se está provocando un desastre ambiental sin



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

precedentes, es fundamental porque hay que precautelar los recursos no renovables, pero también es fundamental que la Asamblea apruebe en consideración a la forma y el fondo; en el fondo estamos de acuerdo, en lo que no estamos de acuerdo es en la forma, porque en la resolución se ha presentado como exposición de motivos, no se establece un fundamento constitucional, no hay considerandos; por lo tanto, si es que el asambleísta Gido Vargas nos acepta suspender la votación para buscar un acuerdo en consenso y someterlo a votación en una futura sesión, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Armando Aguilar.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUILAR ARMANDO. Señora Presidenta, señoras, señoritas, señores asambleístas: Creo que las iniciativas que tiendan a mejorar las condiciones de vida de las provincias amazónicas, fundamentalmente de Sucumbíos y Orellana, donde por más de cuarenta años se explota el petróleo que ha servido para el desarrollo de determinados sectores sociales y para enriquecer a determinados grupos, por supuesto, que tiene el apoyo de este asambleísta sucumbiense y tiene el apoyo de nuestra bancada, es necesario también que todos tengamos pleno conocimiento que en el caso de los pasivos ambientales no es responsabilidad exclusiva de la empresa pública, hoy PETROECUADOR. Los pasivos ambientales son una herencia nefasta de la explotación petrolera antitécnica, de la explotación petrolera abusiva, de las transnacionales como es el caso de la TEXACO GULF; deben conocer también que por más de dieciséis años varias comunidades indígenas y de colonos vienen impulsando un juicio en contra de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 047

TEXACO, en contra de quien efectivamente ha provocado esta serie de contaminaciones, de atentar contra la vida. Es necesario por eso que afinemos esta resolución, estamos completamente de acuerdo que hay que salir al paso en la defensa de la vida, en la defensa de los derechos de los pueblos sucumbienses, pero es necesario también, identificar plenamente a todos los causantes del desastre ecológico en Sucumbíos y Orellana, por eso sí estoy de acuerdo con lo que plantea Ángel Vilema, es necesario reformular esta resolución, es necesario establecer con claridad tanto la exposición de motivos como los considerandos para que esta resolución no se quede en papel muerto, para que esta resolución permita viabilizar políticas públicas de atención prioritaria a los sectores afectados por la contaminación. Pero también es necesario que ustedes recuerden que el veintinueve de abril en la sesión del Pleno treinta y nueve, con tristeza pude y pudimos constatar que el compañero asambleísta Gido Vargas, asambleísta por Sucumbíos, se abstuvo de aprobar una resolución en la que pedíamos se exhorte al Presidente de la República para que disponga al Ministro de Relaciones Laborales haga cumplir los derechos laborales. Continúa la explotación laboral en Sucumbíos y Orellana, continúa la intermediación y la tercerización laboral prohibidas por el Mandato Constituyente número ocho y también por la actual Constitución. Esos son problemas que también afectan y fundamentalmente afectan a nuestros habitantes de Sucumbíos y de Orellana. Pero aquí no estamos para asumir posiciones como las que se asumieron el veintinueve de abril, aquí estamos para ser coherentes porque manejamos un solo discurso, estamos para apoyar estas iniciativas que permitan viabilizar, como digo, la ejecución de políticas públicas que solucionen la problemática ambiental, que solucionen la problemática laboral, que solucionen la problemática



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

de contaminación de nuestros recursos naturales como es el agua, como son los esteros, los ríos, los lagos, por eso solicito al compañero asambleísta, Gido Vargas que dejemos en suspenso la votación para afinar de mejor forma esta resolución que haga efectivo el exhorto y que esto se constituya en acciones prácticas, en acciones que efectivamente ayuden a solventar y a solucionar estos problemas en la Amazonía y particularmente en Sucumbíos y Orellana. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Zobeida Gudiño. -----

LA ASAMBLEÍSTA GUDIÑO ZOBEIDA. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas: Creo que efectivamente la intención de todos quienes somos los asambleístas y hacemos parte de esta Asamblea Nacional, es buscar, hacer efectivo ese derecho a la vida. Cuando hablamos del derecho a la vida, hablamos de esta Constitución netamente verde, que no la hemos tenido en ningún año de democracia en este país. Hago un llamado al compañero Gido Vargas, a escuchar el pedido de los compañeros asambleístas de suspender el debate este día para poder consensuar en los temas y es que, efectivamente, los amazónicos podemos decir que hemos sido relegados durante años de años en esta "vida de democracia" que ha vivido el país. Cómo no decir que quienes habitan en Sucumbíos ni siquiera tienen agua para poder vivir, estamos de acuerdo con el espíritu de este documento, lo hemos dicho, nos ratificamos compañero Gido Vargas, pero hay que tomar en cuenta la forma del documento como se está planteando. Insisto, hago un llamado al compañero Gido Vargas, quien es el proponente, para



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

que podamos suspender y podamos llegar a consensos y tengamos el voto de todos los asambleístas de esta Asamblea Nacional diciendo que sí estamos velando por los derechos a la vida, por el derecho que tienen los amazónicos a vivir en un ambiente sano, como lo manda la Constitución. Gracias, compañeros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Luis Morales. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señora Presidenta. Compañeros asambleístas: No debe haber legisladores que tengamos un tratamiento diferente, la distinguida asambleísta Dora Aguirre propuso un acuerdo en beneficio de los ecuatorianos en el exterior y sin cortapisas, sin analizar detenidamente el contenido de su propuesta por la finalidad que esta persigue, esta Asamblea noblemente dio un voto unitario, sin mirar que estén al frente, en el centro, acá a este costado. Señor asambleísta Gido Vargas, de una provincia oriental maltratada ambientalmente, económicamente por todos los gobiernos de turno ha hecho una propuesta y encontramos la misma respuesta cuando en la Ley de Educación Superior la provincia de Orellana pedía que se ponga universidad allá, ahora que están como compadres queriendo generar nuevos centros educativos superiores y dijeron no, ahí no, acá sí, porque acá hay asambleístas del Gobierno que requieren “quedar bien con su pueblo”. Nosotros no estamos para quedar bien, estamos para trabajar en beneficio de la comunidad; en otras instancias se han hecho las aprobaciones con las propuestas verbales para luego redactar finalmente este acuerdo, noblemente el señor asambleísta Gido Vargas ha aceptado las propuestas que ustedes están haciendo, que se redacte



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

pero que se someta a votación para que se dé por aprobado como nosotros hemos hecho en la votación anterior, para qué esperar más si el Oriente ecuatoriano ha esperado más de cuarenta años para ser tomado en cuenta, hoy mismo tiene que ser aprobada esta propuesta, están las autoridades de la provincia y tienen que ir con una buena noticia a su pueblo, por lo tanto, es obligación de los legisladores aceptar inmediatamente, porque la ley o el acuerdo que llega tarde no es ley que beneficie al pueblo ecuatoriano. Por ello, quiero que una vez que ha acogido esas observaciones, el señor asambleísta Vargas, sea sometido a votación inmediatamente, señora Presidenta, para que luego se redacte esa resolución con las propuestas realizadas acá. Gracias, compañeros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Magaly Orellana. -----

LA ASAMBLEÍSTA ORELLANA MAGALY. Presidenta, colegas asambleístas, pueblo del Ecuador: Que vergüenza, de verdad que es vergonzoso, no entiendo cómo pueden hacerse los santos, un poco más y ponerles una velita y una aureola, como se desgarran las vestiduras defendiendo el interés internacional, qué bueno, felicitamos, pero créanme compañeros que hasta es bíblico que primero tenemos que solucionar los problemas de nuestra propia casa para luego ver los problemas de los demás. El compañero Gido Vargas, en un acto de justicia y de desesperación porque nuestras provincias ya no pueden más, qué vamos a hacer con la contaminación, acaso no es suficiente las fotografías que vimos que tienen derrames petroleros, los pasivos ambientales atrás de su casa, cuando quieren ir a ver sus gallinas, sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

vacas, están muertas, están en estado de putrefacción, así vive la Amazonía, así vive el Oriente ecuatoriano, las provincias de Orellana y lo repito una y mil veces, que le damos vida al país, para qué quieren ahora suspender la votación, para hacer lo mismo que hicieron con el tema del ITT, es hipocresía de este Gobierno y perdónenme compañeros, ya dejémonos de esa careta de santurriones, pensemos en el país, no es justo, no es justo compañeros. Cuando trata de nuestros propios temas, cuando se trata del pueblo ecuatoriano, cuando se trata de nuestros hermanos, por qué ponemos tantos condicionamientos, yo no lo veo el problema, no le veo el problema a esta resolución del compañero, ¿qué dice? Exhortar al Presidente Constitucional de la República para que en uso de sus facultades constitucionales, de manera urgente y prioritaria decrete el estado de excepción social y ambiental a la provincia de Sucumbíos, debería también Orellana, pero compañero, te felicito, que si aquí en esta Asamblea no se acepta esta resolución, serán los culpables aún más de las enfermedades que continúan afectando a nuestras provincias. Hasta aquí, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Bueno gracias, Asambleísta. Asambleísta Gido Vargas, tiene la palabra para ver si acoge o no las propuestas o sino justamente someter a votación. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS GIDO. Gracias, compañera Presidenta. Amigos y colegas legisladores: Si tenemos que aceptar y estoy de acuerdo porque todos los humanos nunca somos perfectos en la vida y si es que hay que corregir algún considerando, alguna coma, algún punto, estoy totalmente de acuerdo, pero no podemos



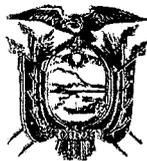
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

dejar para de aquí en quince días, ocho días, tenemos un respaldo que yo le felicito, mayoritario de la Asamblea Nacional y les pido encarecidamente a los legisladores, a mi colega Armando Aguilar, me ha aceptado que se pida un paréntesis de veinte minutos y dejemos para la votación inmediatamente, esto creo que es cuestión únicamente de voluntad de legisladores del país que estamos viendo los intereses para todo el pueblo ecuatoriano, porque ahí es cuando realmente nosotros sí estamos de acuerdo, cuando se hacen las cosas consensuadas y para consensuar, estoy de acuerdo los veinte minutos este momento. Les invito, compañeros y compañeras, este momento a solucionar este tema. Armando, por favor, que venga para trabajar. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta César Gracia. -----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Gracias, señora Presidenta. Creo, colegas asambleístas, que nadie en este Plenario desconoce los problemas de la Amazonía, de hecho los problemas de la Amazonía se refleja con toda seguridad en la gran mayoría de las provincias de nuestra patria. La petición que hace la colega Zobeida Gudiño que es una petición razonada, inclusive para hacer una propuesta de una mejor redacción de esta petición. No es la hora de decir que el Movimiento PAIS está en contra de la Amazonía, no es la hora de seguir haciendo política con la pobreza de los pueblos, ante la propuesta de darnos un espacio de tiempo para poder redactar mejor un documento de acuerdo a la técnica legislativa. Tantos años que nuestra Amazonía ha vivido al margen del desarrollo y del progreso, no es culpa nuestra,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

hay que tirarles las piedras a los demás gobiernos anteriores que esos son los responsables de toda la pobreza de la Amazonía y de las provincias pequeñas. Entonces que ahora, me sumo a Zobeida y le pido, por favor, acepte la propuesta, para darle fundamentos legales que no tiene esta propuesta, no tiene fundamentos constitucionales, no tiene fundamentos legales en donde se ampara la propuesta. Entonces, por lo tanto, colega Gido Vargas que en la próxima sesión, junto con los colegas amazónicos, nos hagan una propuesta de consenso en donde de verdad va a tener el apoyo nuestro. No creo, señora Presidenta y colegas assembleístas, que por quince días más que hay que esperar, vamos a decir ahora que el Movimiento PAIS está en contra de este proyecto de exhorto al señor Presidente de la República, cuando todos sabemos que son años y años de pobreza y abandono de la Región Amazónica. Entonces, me parece que el colega Gido Vargas va a aceptar la propuesta y con seguridad en el próximo Plenario, en la próxima convocatoria habrá ahora sí, un proyecto de exhorto al señor Presidente de la República que va a contar con toda esta consideración que se merece la Región Amazónica, igual que muchos pueblos pobres de la patria y el apoyo de todos los ciento veinticuatro assembleístas. Gracias, Presidenta; gracias colegas assembleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Assembleísta. Assembleísta Gido Vargas, por favor, quiero solicitarle, no sé si me escuchan los señores assembleístas, por favor. Assembleísta Gido Vargas, le quiero solicitar, si podemos, con un compromiso de que la siguiente sesión, en el Orden del Día se someta a votación, caso contrario, someteríamos a votación en este momento, este es un compromiso que le estamos proponiendo. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS GIDO. Compañeros, creo que están cansados, pero en reiteradas ocasiones hemos estado suficientemente preparados para soportar veinte minutos más, a la una todo el mundo ha salido siempre al almuerzo, pero cuando hay la voluntad. Qué vamos a hacer de aquí a la otra semana, de pronto los quince días si no vamos a tener el respaldo, digamos claro, así de claro, podemos este momento otorgar la votación contundente para beneficio de una provincia o digamos que no se puede apoyar o tenemos que ir a consultar a alguien. Ese tipo de situaciones no quiero, quiero que votemos ahora porque de esa forma nosotros tenemos que decirle al pueblo de Sucumbíos, he dado chance inclusive para que se pueda orientar el proyecto, cualquier observación estoy aceptando, pero tengan la bondad, trabajemos por favor. Les invito una vez más, sùmense a trabajar diez minutos y solucionamos, estoy solicitando, caso contrario pido la votación, si es que no hay el apoyo para que se trabaje en los diez minutos, compañeros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. ¿Tiene apoyo la moción? Por favor, señor Secretario, active el sistema de votación, vamos a votar este momento la moción planteada. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. “El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, el artículo 250 de la Constitución de la República señala que el territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta; Que, de acuerdo al artículo 259, de la referida norma suprema, señala que es prioridad del Estado central precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico; Que, el numeral 2 del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

artículo 395 de la Carta Magna señala que la Constitución de la República reconoce como principio ambiental que, las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles; Que, el artículo 396 de la Constitución de la República señala que el Estado adoptará las medidas y políticas oportunas que eviten los impactos ambientales, ya que la responsabilidad por daños ambientales es objetiva y que existe la responsabilidad de que se restaure integralmente los ecosistemas, disponiendo que la responsabilidad directa sea asumida por los actores de los procesos de producción; Que, el artículo 397 de la Constitución de la República señala claramente los compromisos que tiene el Estado en el caso de daños ambientales, dentro de los que está el de establecer los mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales; así como el aseguramiento de la intangibilidad de las áreas naturales; Que, de acuerdo con lo que señala el artículo 164, del tantas veces referido cuerpo legal supremo, es facultad del Presidente de la República el decretar el estado de excepción, en los casos de calamidad pública o desastre natural; Que, las actividades petroleras y mineras en la Amazonía han ocasionado un grave problema ambiental y social, que requiere su inmediata reparación y remediación; y, En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución de la República, RESUELVE: 1. Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, para que en uso de sus facultades constitucionales, de manera urgente y prioritaria, DECRETE el estado de excepción social y ambiental en la provincia de Sucumbíos. 2. Solicitar que en tal Decreto, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

disponga que las instituciones del Estado: Ministerio del Ambiente, Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR y demás instituciones públicas y privadas involucradas, inicien un proceso de inmediata remediación ambiental y reparación social, en el que se ubique a los responsables de los hechos que han desatado esta crisis; que la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR destine, de manera inmediata, los fondos que sean necesarios para la remediación ambiental y reparación social en la zona; y, el fiel cumplimiento de estas instituciones, de lo señalado en los artículos 396 y 397 de la Constitución de la República. 3. La presente Resolución entrará en vigencia de manera inmediata, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí la transcripción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, se pone a consideración de Pleno de la Asamblea Nacional el proyecto de resolución que ha sido repartido a todos ustedes, a pedido del señor asambleísta Gido Vargas. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules, recuerden que debe decir la palabra "registrado" en la base del voto electrónico. Si tienen algún inconveniente, por favor háganos conocer para que el personal de apoyo les pueda asistir, debe decir la palabra "registrado". Ochenta y dos asambleístas presentes. Continúe, por favor. Señores asambleístas, consignen su voto, por favor. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y cinco votos afirmativos, cero negativos, tres blancos, treinta y cuatro abstenciones. Ha sido aprobada la resolución, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 047

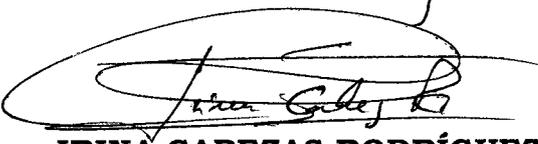
LA SEÑORA PRESIDENTA. Bueno, se clausura la sesión. Muchas gracias. -----

X

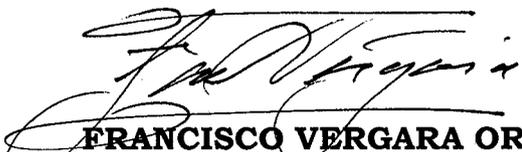
La señora Presidenta clausura la sesión, cuando son las doce horas treinta minutos.-----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional



IRINA CABEZAS RODRÍGUEZ
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional



FRANCISCO VERGARA ORTIZ
Secretario General de la Asamblea Nacional

RPT/pmv